BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.719 — EDICION DE 112 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, miércoles 12 de Marzo de 1947

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio Nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947, Art. 6.°)

OTRA IMPORTANTE CUESTION SOCIAL HA QUEDADO RESUELTA POR UN DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

Cobrarán sus Haberes los Empleados Públicos al Mes de Haberse Jubilado

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.
— DECRETO Nº 4.814|47 —

CONSIDERANDO:

Que la legislación sobre jubilación de empleados públicos, adolece de un serio inconveniente que habrá de ser subsanado y que consiste en que la necesidad de tramitar un expediente para la determinación de la existencia del derecho y de la cuantía de la pensión, obliga a una demora en la percepción de la misma, que a veces injustificadamente se prolonga por varios meses. Bien se comprende el perjuicio que tal demora ocasiona a los jubilados quienes tienen que vivir una larga temporada sin obtener ingresos algunos sufriendo el consiguiente daño en su economía que ni siquiera se compensa con el cobro de una sola vez de las cantidades atrasadas;

Que la situación que se crea es más grave cuando la jubilación se decreta de oficio, en momentos, tal vez, en que los medios económicos del jubilado son más exiguos, pues siquiera cuando la jubilación es solicitada por el propio interesado, éste ha podido calcular el momento más adecuado, medir las consecuencias y prepararse para afrontarlas. De ahí que pueda y deba contemplarse el caso de distinta manera, según que la jubilación se ordene de oficio o sea instada por el empleado;

Que si al Poder Público interesa, por unas u otras razones que un empleado cese en la actividad del empleo, haciéndolo pasar a la condición de jubilado, lo menos que el Estado puede hacer en beneficio de ese servidor es garantizarle los medios de vida necesarios desde el momento mismo en que el cambio se produzca.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Todo empleado público afiliado a la Caja de Jubilaciones de Empleados Civiles que por tener derecho a la jubilación, sea jubilado de oficio, percibirá desde el mes siguiente al que haya cobrado su último sueldo de actividad, el 80 % de dicho sueldo, que le será abonado por el Instituto Nacional de Previsión a título de anticipo, hasta tanto que la Caja de Jubilaciones haya tramitado el expediente oportuno y se encuentre en condiciones de abonar la pensión jubilatoria.

Art. 2º — La Caja de Jubilaciones, con cargo a las sumas atrasadas que habría de entregar al jubilado, reintegrará al Instituto Nacional de Previsión las cantidades por éste anticipadas, hasta la suma a que alcance la pensión acordada.

Art. 3º — Si tal pensión fuese superior al 80 % adelantado por el Instituto, la Caja entregará la diferencia al jubilado; y si fuese inferior, seguirá descontando al jubilado, en los meses sucesivos la cantidad necesaria hasta cubrir la totalidad de las sumas anticipadas por el Instituto al cual serán devueltos. El descuento mensual a tales efectos destinado, no podrá exceder de 10 % de la pensión jubilatoria.

Art. 4º — Por la Secretaría de Trabajo y Previsión se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — José M. Freire.

NOMBROSE SECRETARIO GENERAL EN LA SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1947.
4.110|47. — Vista la renuncia presentada por el doctor Pedro B. Láinez Varela, del cargo de Secretario General de la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación, y atento la autorización que de conformidad al Artículo 2° del Decreto Nº 1.025|47, ha prestado S. E. el señor Secretario de Industria y Comercio, para que el Oficial 1° don Carlos María Pereyra Rozas, de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y que presta servicios actualmente en la Subsecretaría de Informaciones, pueda ser designado en el cargo de Secretario General en la misma, que con motivo de la renuncia citada se halla vacante;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia del cargo de Secretario General de la Subsecretaría de Informaciones, presentada por el doctor Pedro B. Láinez Varela (L. E. Nº 262.491; clase 1893), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — Nómbrase en su reemplazo, para desempeñar el cargo de Secretario General de la Subsecretaría de Informaciones, a don Carlos María Pereyra Rozas (L. E. Nº 3.938.294; clase 1904; D. M. 33), con imputación al Anexo 2, Inciso 2°, Item 1, Apartado a) del presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

REGIRA UN AFORO MOVIL, FIJADO PERIODICAMENTE PARA EXTRACCIONES DE PRODUCTOS FORESTALES

En los Territorios de Formosa, Chaco y Misiones

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947
Decreto Nº 5.396|47

Visto este Expediente (Nº 132.085|45), en el que la Dirección General de Tierras y Bosques en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5º del Decreto Nº 13.201|45 propicia a propuesta de la Dirección Forestal, el mantenimiento para el primer semestre de 1947, de las tablas de valores básicos y porcentajes de aforo móvil, aprobadas por Decreto Nº 12.938 del 4 de Octubre de 1946, de aplicación en los Territorios Nacionales del Sur, durante el segundo semestre del año 1946, proponiendo a la vez las que habrán de regir en los Territorios Nacionales del Chaco, Formosa y Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que el 31 de Diciembre ppdo. venció el plazo de vigencia de las tablas de aforo móvil que rigen las explotaciones forestales en los Territorios Nacionales aprobadas por Decreto Nº 12.938|46;

Que de los estudios realizados, la experiencia recogida y la necesidad de promover y fomentar el progreso en materia forestal, surge la conveniencia de introducir algunas modificaciones a las bases establecidas para el cálculo del aforo móvil;

Que en tal sentido procede modificar la parte pertinente del Art. 5º del Decreto Nº 13.201|45 a fin de que para calcular el porcentaje de aforo móvil a aplicar por especie, no se fije exclusivamente como base, la cotización en plaza Buenos Aires, sino también, las procedentes de las distintas zonas económicas forestales en que se hallan clasificados los Territorios Nacionales;

Por ello, lo dictaminado a fojas 101 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase durante el primer semestre de 1947, la vigencia de los valores básicos y porcentajes aprobados por Decreto Nº 12.938 de fecha 4 de Octubre de 1946, para la liquidación del aforo móvil, en los Territorios Nacionales del Sur,

Art. 2º — Apruébanse las tablas de valores básicos y porcentajes para la liquidación del aforo móvil en los Territorios del Chaco, Formosa y Misiones, que determinan las planillas de fojas 84 a 90 inclusive.

Art. 3º — Substitúyase el texto del Art. 5º del Decreto Nº 13.201|45 por el siguiente: Para las extracciones de los productos forestales a que se refiere el presente decreto, regirá un aforo móvil que fijará periódicamente el Ministerio de Agricultura a propuesta de la Dirección Forestal, y que estará constituído por un porcentaje a aplicar sobre la cotización en plaza Buenos Aires o en los distintos mercados de las zonas económicas forestales de los Territorios Nacionales, por cada especie arbórea clasificada por tipo de producto en bruto, con deducción de importe del acarreo hasta el punto de embarque y del valor del transporte o flete a la plaza o mercado cuya cotización se tomará como base. Las especies que no tengan cotización en el mercado serán equiparadas tecnológicamente a las anteriores.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy

Irán Delegados al Congreso de la Tuberculosis
LIMA

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1947.
5.984|47. — Visto:
La nota por la que la Embajada del Perú transmite la invitación de su Gobierno para que el de la República se haga representar en el VII Congreso Panamericano de la Tuberculosis, a realizarse en la ciudad de Lima entre los días 17 y 22 del mes en curso, y
Atento a lo informado por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y la Secretaría de Salud Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Se acepta y agradece la invitación formulada por el Gobierno del Perú para que el de nuestro país se haga representar en el VII Congreso Panamericano de la Tuberculosis.

Art. 2º — Nómbrase Delegado del Gobierno Argentino a la reunión de referencia a los doctores Francisco R. D'Ovidio, quien ejercerá la Presidencia; y Jorge A. Taiana, y en el carácter de Secretario al doctor Julio César Aguilar.

Art. 3º — Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente decreto correrán por cuenta de la Secretaría de Salud Pública.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado interino en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, y el señor Secretario de Estado en el Departamento de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON. — Fidel L. Anadón. — Ramón Carrillo.

SUMARIO
Ver página 16

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía Federal. — Desígnase al Procurador Fiscal de turno para que inicie acciones judiciales por un accidente de tráfico.

Buenos Aires, ... de 1947. — 2.947|47. — 3089. — Visto el Expediente N.º 01.831-P-1947 y atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno, para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar contra D. Rodolfo Hita, con motivo del accidente de tránsito ocurrido el día 12 de Noviembre de 1946, en la intersección de las calles Bergrano y Lima de esta Capital, entre el automóvil particular chapa N.º 59.817 de la Capital, que era conducido por el citado y el auto motor chapa N.º 3.536, Interno N.º 4, de la Policía Federal, que conducía el chófer N.º 1.754 D. Raúl Rodríguez, del cual resultó dañado el vehículo de la ci tada Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Ministerio de Hacienda

FUERON APROBADAS LAS LIQUIDACIONES A FAVOR DEL INSTITUTO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Decreto Nº 4.306|47 - Buenos Aires, 20 de Febrero de 1947

Visto la nota presentada por la ex-Junta Reguladora de la Producción Agrícola hoy Instituto Argentino de Promoción del Intercambio en la que manifiesta que el Banco de la Nación Argentina ha comunicado haber cargado a las cuentas de la misma las sumas de m$n. 399.658,82, importe de la comisión del 1 % sobre el movimiento de fondos por pago de mercaderías registrado en el transcurso del mes de Diciembre de 1945 y de los intereses liquidados al 2,75 o|o anual por el mismo período sobre los saldos deudores diarios de las sumas anticipadas para la financiación de las compras de cosechas dispuestas por Decreto Nº 9.967|43 para el trigo y lino 1943|44; por Decreto Nº 137.258|42 para el trigo y lino 1942|43; por Decreto N.º 4.498|44 para el maíz 1943|44; por Decretos Nos. 14.976 y 17.880|44 para el tabaco 1943|44; por Decreto Nº 32.534|44 para el trigo y lino 1944|45; por Decreto N.º 9.527|45 para el maíz 1944|45; por Decreto N.º 12.650|43 para el maní 1943|44; por Decreto Nº 28.504|45 para el trigo 1945|46 y por las entregas efectuadas a terceros por conceptos diversos, dispuestas por Decretos Nros. 12.411|43; 10.107|44; 22.177|44; 23.277|44; 23.278|44; 8.123|45; 12.141|45; 14.160|45; 18.618|45; 18.228|43; 140.471|43 y 35.254|44; y

Considerando:

Que según expresa la ex-Junta Reguladora de la Producción Agrícola hoy Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, el cargo a que se hecho referencia, se encuentra de acuerdo con los libros de la misma y conforme las liquidaciones practicadas;

Por ello, y lo propuesto por el Banco Central de la República Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la liquidación practicada por el Banco de la Nación Argentina a la ex-Junta Reguladora de la Producción Agrícola, hoy Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, por los conceptos enunciados en el preámbulo del presente decreto, conforme a lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 39.080 del 14 de Marzo de 1934, artículo 4º del Nº 43.843 del 6 de Junio de 1934 y Nº 98.674 del 20 de Agosto de 1941.

Art. 2º — El Ministerio de Hacienda transferirá de la cuenta "Ministerio de Hacienda - Margen de Cambio - Acuerdo 28|XI|933" al Banco de la Nación Argentina, los importes liquidados en concepto de intereses del 2 3/4 % sobre los saldos deudores diarios y del 1 % de comisión sobre el movimiento de fondos por pago de mercaderías, como consecuencia de las sumas anticipadas para la financiación de las negociaciones a que se refieren las cuentas que se detallarán y por las sumas que en cada caso se indica:

"Instituto Argentino de Promoción del Intercambio - Junta Reguladora de la Producción Agrícola en liquidación - Adquisición cosecha de trigo y lino 1943|44 Decreto N.º 9.967|43": m$n. 3,44 (tres pesos con 44|100 m|n.) por intereses y $ m|n. 41.110,02 (cuarenta y un mil ciento diez pesos con 2|100 m|n.) correspondientes a comisiones.

"Instituto Argentono de Promoción del Intercambio - Junta Reguladora de la Producción Agrícola en liquidación - Adquisición cosecha de trigo y lino 1942|43 Decreto Nº 137.258|42": m$n. 1,05 (un peso con 5|100 m|n.) por intereses y m$n. 2.199.50 (dos mil ciento noventa y nueve pesos con 50|100 m|n.) correspondientes a comisiones.

"Instituto Argentino de Promoción del Intercambio - Junta Reguladora de la Producción Agrícola en liquidación - Adquisición de maíz 1943|44 Decreto número 4.498|44"; m$n. 5,64 (cinco pesos con 64|100 m|n.) por intereses y m$n. 7.577,19 (siete mil quinientos setenta y siete pesos con 19|100 m|n.) correspondientes a comisiones.

"Instituto Argentino de Promoción del Intercambio - Junta Reguladora de la Producción Agrícola en liquidación - Adquisición cosecha de tabaco 1943|44 Decretos Nros. 14.976|44 y 17.880|44": m$n. 117,38 (ciento diez y siete pesos con 38|100 m|n) correspondientes a intereses.

"Instituto Argentino de Promoción del Intercambio - Junta Reguladora de la Producción Agrícola en liquidación - Adquisición cosecha de trigo y lino 1944|45 Decreto N.º 32.534|44": m$n. 8.628,71 (ocho mil seiscientos veinte y ocho pesos con 71|100 m|n.) por intereses y m$n. 146.646,05 (ciento cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis pesos con 5|100 m|n.) correspondientes a comisiones.

"Instituto Argentino de Promoción del Intercambio - Junta Reguladora de la Producción Agrícola en liquidación - Adquisición de maíz 1944|45 Decreto número 9.527|45": m$n. 12.744,10 (doce mil setecientos cuarenta y cuatro pesos con 10|100 m|n.) por intereses y m$n. 52.044,13 (cincuenta y dos mil cuarenta y cuatro pesos con 13|100 m|n) correspondientes a comisiones.

"Instituto Argentino de Promoción del Intercambio - Junta Reguladora de la Producción Agrícola en liquidación - Adquisición cosecha de maní 1943|44 Decreto N.º 12.650|43": m$n. 130,59 (ciento treinta pesos con 59|100 m|n.) por intereses y m$n. 853,58 (ochocientos cincuenta y tres pesos con 58|100 m|n.) correspondientes a comisiones.

"Instituto Argentino de Promoción del Intercambio - Junta Reguladora de la Producción Agrícola en liquidación - Acuerdos 28|XI|933 y 15|II|944": m$n. 47.447,69 (cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con 69|100 m|n) por las sumas adelantadas para gastos administrativos, correspondientes a intereses.

"Instituto Argentino de Promoción del Intercambio - Junta Reguladora de la Producción Agrícola en liquidación - Adquisición cosecha de trigo 1945|46 Decreto N.º 28.504|45: m$n. 774.80 (setecientos setenta y cuatro pesos con 80|100 m|n.) correspondientes a intereses.

"Instituto Argentino de Promoción del Intercambio - Junta Reguladora de la Producción Agrícola en liquidación - Operaciones Diversas - Decretos números 12.411|43, 10.107|44, 22.177|44, 23.277|44, 23.278|44, 8.123|45, 12.141|45, 14.160|45 18.618|45, 18.228|43, 140.471|43 y 35.254|44": m$n. 78.497,71 (setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos con 71|100 m|n.) por intereses y m$n. 877,26 (ochocientos setenta y siete pesos con 26|100 m|n.) correspondientes a comisiones.

Art. 3º — Los cargos detallados en el artículo anterior cuya transferencia se dispone arrojan un total de pesos m|n. 399.658,82 (tres cientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con 82|100 m|n.) correspondiendo a intereses m$n. 148.351,11 (ciento cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y un pesos con 11|100 m|n.) y a comisiones pesos m|n. 251.307,71 (doscientos cincuenta y un mil trescientos siete pesos con 71|100 m|n.).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Escuela Industrial Nº 4 de Capital. — Apruébase la Licitación Pública Nº 59

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. 7.163|46. — 1.238. — 203. — Expte. 4.24.175|945. — Visto las actuaciones precedentes, relacionadas con la Licitación Pública Nº 59, celebrada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en fecha 17 de Mayo ppdo. con el objeto de resolver la adquisición de máquinas y herramientas con destino a la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital; y

Considerando:

Que el acto de referencia ha sido realizado de conformidad con la autorización conferida por resolución Ministerial Nº 15 del 11|2|1946 llenándose todas las formalidades exigidas por las disposiciones en vigor;

Que al descartarse aquellas ofertas que no se ajustan estrictamente a lo solicitado y las que modifican el plazo a que se refiere el art. 6º del pliego de "Bases y Condiciones" que rigió para la realización del acto, son declarados desiertos los renglones señalados con los números 1|4 y 6 al 18 inclusive:

Que la Junta de Adjudicaciones en su reunión del día 6|6|1946, propició la adquisición del renglón Nº 5 en base al amplio informe producido por la Dirección General de Enseñanza Técnica a fs. 131, y por tratarse de una provisión que reviste carácter de imprescindible para el establecimiento recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las actuaciones precedentes, relacionadas con la Licitación Pública Nº 59, celebrada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en fecha 17 de Mayo ppdo.; y en consecuencia, con destino a la Escuela Industrial Nº 4 de la Capital, adjudíquese:

a Bromberg & Cía. S. A. C.

1 Torno de Precisión, modelo 12.965 M. G. 1 m. según fotograbado adjunto, con bancada prismática y husillo guiador, con su correspondiente motor eléctrico para corriente alternada trifásica de 220|380 volts, 50 períodos, directamente acoplado mediante correas en "V" y llave inversora.

Características Principales

Distancia entre puntas: 1.000 mm.

Altura de puntas sobre la bancada: 224 mm..

Altura de punta en el codo: 300 mm.

Diámetro torneable del charriot: 295 mm.

Largo total de la bancada: 1.800 mm.

Ancho de la bancada: 280 mm.

Cabezal agujereado de: 45 mm.

Diámetro del plato plano de 4 garras: 400 mm.

Potencia del motor eléctrico: 1,5 H.P.

Peso neto aproximado: 675 Hs.

Con los siguientes accesorios: 1 plato plano de 4 garras, 1 plato de arrastre, 1 contraplato para plano universal, 1 luneta fija y 1 luneta corrediza, 1 juego de engranajes incluído el de 127 dientes y el juego de llaves de servicio; en $ 5.300.

Plazo de entrega 10 días.

Art. 2º — Impútese el importe total de cinco mil trescientos pesos moneda nacional ($ 5.300.— m|n.), al Inciso 486 - Partida 19 del presupuesto en vigor Anexo "E".

Art. 3º — La firma adjudicataria elevará el depósito efectuado hasta completar el 10 o|o exigido por el art. 29 del pliego de "Bases y Condiciones".

Art. 4º — Devuélvase con endoso y bajo constancia los certificados de los depósitos de garantía a las firmas que no han sido objeto de adjudicación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pásese estas actuaciones para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — B. Gache Pirán.

Academia Nacional de Bellas Artes. — Apruébase una Licitación Pública

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946. 7.164|46. — 1.239. — 199. — Expte. Nº 6.650|946. — Visto las precedentes actuaciones que se relacionan con la licitación pública realizada por la Academia Nacional de Bellas Artes, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la impresión de las publicaciones que efectuará durante el año en curso; y,

Considerando:

Que, este acto, ha sido autorizado por Resolución Ministerial Nº 217 —Suministros—; habiéndose realizado de conformidad con las disposiciones en vigencia;

Que, la adjudicación propuesta, lo ha sido en base al más bajo precio obtenido;

Que, la Contaduría General de la Nación, ha tomado la intervención correspondiente y no tiene reparo que formular a este acto, Informe Nº 2.270|946 - Expte. 141.960|946,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las precedentes actuaciones que se relacionan con la licitación pública realizada por la Academia Nacional de Bellas Artes, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; por lo tanto, adjudíquese con tal destino:

a Casa Jacobo Peuser Ltda. S. A.:

m$n.

Impresión y encuadernación de los cuadernos "Documentos de Arte Argentino" "Documentos de Arte Colonial Sudamericano" y "Estancias y Solares Argentinos". Compuestos c|u. aproximadamente de 96 páginas de las cuales 32 serán de texto e índice, en 3 idiomas (Castellano, Francés e Inglés) impresas en tinta negra, sobre papel Offset de 144 gms. Nº 3129 las 64 restantes con gra-

m$n.

[illegible] bados cuyos clisés entregará la Academia, impresos en tinta doble tono, sobre papel Math Arte de 148 gms. N° 1961.

Encuadernación: cosidos con hilo, cantos lisos, tapas de cartulina serie 1.500 impresos a dos tintas, con solapas y forros de papel apergaminado N° 7505.

Tamaño: 22 x 28 ó 22,5 x 29 cms.

	m$n.
Por pliego de 16 páginas de texto, incluso encuadernación para 1.000 ejemplares	684,00
Por pliego de 16 páginas, ídem, ídem, para 500 ejemplares subsiguientes	136,00
Por pliego de 8 páginas ídem, ídem, para 1.000 ejemplares, incluso encuadernación	327,00
Por pliego de 8 páginas ídem, incluso encuadernación para 500 ejemplares subsiguientes	64.00
Por pliego de 4 páginas ídem, incluso encuadernación para 1.000 ejemplares	168,00
Por pliego de 4 páginas ídem, incluso encuadernación para 500 ejemplares subsiguientes	32,00
Por pliego de 16 páginas de láminas incluso encuadernación para 1.000 ejemplares	1.018,00
Por pliego de 16 páginas de láminas incluso encuadernación para 500 ejemplares subsiguientes	334.00
Por pliego de 8 páginas de láminas incluso encuadernación para 1.000 ejemplares	403,00
Por pliego de 8 páginas de láminas incluso encuadernación para 500 ejemplares subsiguientes	159,00
Por pliego de 4 páginas de lámina incluso encuadernación para 1.000 ejemplares	263,00
Por pliego de 4 páginas ídem, ra 1.000 ejemplares	931,00

Impresión y encuadernación de los cuadernos "Monografías de Artistas Argentinos" y "Artes Francés y Español en la Argentina". Compuestos de 96 pág. aproximadamente de las cuales 32 pág. serán el texto e índice en 3 idiomas (Castellano, Francés e Inglés) impresos a una tinta, sobre papel Offsset de 144 gms. N° 3129 y las 64 restantes con grabados cuyos clisés entregará la Academia, impresos en tinta doble tono, sobre papel Math Artezde 148 gms. N° 1961. Llevarán además algunas láminas en fotocromo a seis colores, sobre papel Offsset de 144 gms. N° 3129.

Encuadernación: cosidos con hilo, cantos golpeados, tapas de cartón forradas con tela impresas a dos tintas, con pestaña y forro de papel ilustración de 148 gms. N° 902, impresas a dos tintas.

Tamaño: 23 x 31 cms.

	m$n.
Por pliego de 16 paginas de texto incluso encuadernación para 1.000 ejemplares	931
Por pliego de 16 páginas ídem, incluso encuadernación para 500 ejemplares subsiguientes	263,00
Por pliego de 8 páginas ídem, para 1.000 ejemplares	327,00
Por pliego de 8 páginas ídem, para 500 ejemplares subsiguientes	64,00
Por pliego de 4 páginas ídem, para 1.000 ejemplares	168.00
Por pliego de 4 páginas ídem, para 500 ejemplares subsiguientes	32,00
Por pliego de 16 páginas de láminas incluso encuadernación para 1.000 ejemplares	1.265,00
Por pliego de 16 páginas ídem, ídem, para 500 ejemplares subsiguientes	461,00
Por pliego de 8 páginas ídem, ídem, para 1.000 ejemplares	493
Por pliego de 8 páginas ídem, ídem, para 500 ejemplares subsiguientes	159,00
Por pliego de 4 páginas ídem, ídem, para 1.000 ejemplares	263,00
Por pliego de 4 páginas ídem, ídem, para 500 ejemplares subsiguientes	88,00
Por 1.000 láminas en fotocromo a 6 tintas	1.456,00
Por 500 láminas de fotocromos a 6 tintas subsiguientes	199,00

La calidad del papel, las tintas de doble tono y demás materiales, deberán ser en un todo iguales a las empleadas en los cuadernos ya publicados.

Art. 2° — Impútese el importe de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,— m|n.), suma hasta la cual se autoriza a invertir en estas publicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

$ 27.000,— m|n., al Inciso 485, Item 24, Partidas 1, 2 y 3.

$ 23.000,— m|n., a la Cuenta Especial: Academia Nacional de Bellas Artes, Publicaciones Oficiales. Anexo "E" del Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — La firma adjudicataria, elevará el importe de su depósito de garantía, hasta completar el 10 o|o exigido en el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 4° — Devuélvase bajo constancia y con endoso a la firma que no ha sido objeto de adjudicación, el certificado de su depósito de garantía.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pásese para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase una licitación pública

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1946.

7.167|46. — 212. — 1.240. — Expediente número 9.208|46. — Visto las precedentes actuaciones que se relacionan con la licitación pública realizada por la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de elementos que le resultan imprescindibles para la construcción de máquinas, etc., correspondientes al plan de trabajos aprobado por Resolución Ministerial N.° 2173; y

Considerando:

Que este acto, se ha realizado de conformidad con las disposiciones en vigencia, y de acuerdo a la autorización que le fuera conferida por la citada Resolución N° 2173 —Suministros— de fecha 30 de Noviembre de 1945;

Que, ha sido descartada aquella firma cuya propuesta no se ajustaba a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, corresponde declarar desiertos aquellos renglones que no pudieron ser objeto de adjudicación;

Que, las adjudicaciones propuestas, lo han sido en base a los más bajos precios cotizados para aquellos renglones que obtuvieron competencia, y a los únicos oferentes habidos para aquellos otros renglones que no contaron más que con una sola propuesta, por considerarse conveniente el precio obtenido, y de conformidad con el Art. 20 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la Contaduría General de la Nación, al tomar la intervención correspondiente —informe N° 2.400|946, Expte. N° 142.096|946— manifiesta no tener reparo alguno que formular al acto realizado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación pública, segundo llamado que realizara la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en consecuencia ,adjudíquese:

A Arturo Quattrucci:

				m$n.
40 Kls. Plombagina gris de primera	c|u.	$	2.70	108.00
40 kilos Plombagina negra de primera	"	"	1.10	44.00
4 Piedras esmeril grano 36 para desvastar 305 x 38 x 30 mm. agujero	c|u.	$	42.90	171.60
5 kilos Acero rápido cuadrado 12,7 mm.	"	"	28.00	140.00
5 kilos Acero rápido cuadrado 16 mm.	"	"	28.00	140.00
10 kilos Eléctrodos para soldadura eléctrica, 3 mm.	"	"	9.95	99.50
				703.10

Plazo de entrega: 60 días.

A Grandes Almacenes el A. B. C.:

70 kilos Resina (1 barrica)	c|u.	$	1.30	91.00
2 Crisoles de grafito, capacidad 10 kilos	"	"	26.50	53.00
500 kilos Tierra refractaria de primera		"	0.19	95.00
6 Pinceles para fundición N° 8, pelo de camello	"	"	1.20	7.20
6 Pinceles para fundición N° 10, pelo de camello	"	"	1.40	8.40
500 kilos Carbón de leña de primera	"	"	0.16	80.00
2 Piedras esmeril grano N° 60 para afilado de herramientas, de 305 x 25,4 mm. agujero de 30 mm.	"	"	48.50	97.00
10 kilos Eléctrodos de 3.25 mm. eléctricos	"	"	4.30	43.00
10 kilos Eléctrodos de 4 mm. eléctric.	"	"	3.95	39.50
10 kilos Eléctrodos de 5 mm. eléctric.	"	"	3.95	39.50
120 Limas chatas, grano bastardo de 305 mm.	"	"	4.30	516.00
60 Limas paralelas grano bastardo de 305 mm.	"	"	4.50	270.00
144 Hojas de sierra para metales de 305 mm. x 2.7 mm. de 16 dientes por pulgada (25,4 mm.) Sueca doc.	"		3.80	45.60
				1.385.20

A Thorwald José Johansen:

5.000 kilos Hierro fundido	c|u.	$	0.28	1.400.00

A Bromberg & Cía. S. A. C.:

2 Calibres de precisión, tipo Mauser de 300 mm. largo, nonio 1,50 mm. y 1|64" para medir exterior e interior desde 10 mm. con tornillo micrométrico, marca "MC" de Ind. Argentina	"	"	153.00	306.00
6 Fresas módulo 1, N° 1, 2, 4, 5, 6 y 7	"		32.15	192.90
1 Juego de ocho fresas módulo 1,25 N.° 1 al 8	"	"	34.73	277.85
5 Fresas módulo 1,5 N° 1, 3, 4, 5 y 7	"	"	37.25	186.25
1 Juego de 8 fresas módulo 1,75 N° 1 al 8	"	"	39.10	312.90
1 Juego de ocho fresas módulo 2, N° 1 al 8	"	"	40.55	324.40
1 Juego de ocho fresas módulo 2,25, N° 1 al 8	"	"	41.725	333.80
5 Fresas módulo 2,5 N° 1, 3, 4, 6 y 8	"	"	45.20	226.00
1 Juego de ocho fresas módulo 2,75 N° 1 al 8	"	"	48.485	387.90
1 Juego de ocho fresas módulo 3,5, N° 1 al 8	"	"	56.675	453.40
1 Juego de ocho fresas módulo 4, N° 1 al 8	"	"	61.30	490.40
1 Juego de ocho fresas módulo 4,5 N.° 1 al 8	"	"	72.275	578.20
1 Juego de ocho fresas módulo 5, N° 1 al 8	"	"	81.11	648.90
(Todas estas fresas, son de acero aleado especial semi-rápido)				
12 Limas triángulo canto vivo de 150 mm. N.° 1310	"	"	1.30	15.60
12 Limas triángulo canto vivo de 100 mm. N° 1310	"	"	0.75	9.00
12 Id. id., de 76 mm. N° 1310	"	"	0.75	9.00
				4.752.50

Plazo de entrega: Fresas: 30|60 días.

Plazo de entrega: Limas: 10 días.

Art. 2.° — Impútese el importe total de ocho mil doscientos cuarenta pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 8.240.80) al Inciso 486, Partida 19, Anexo "E" del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Las firmas adjudicatarias, elevarán sus respectivos depósitos de garantía, hasta completar el 10 o|o exigido en el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 4.° — Devuélvase bajo constancia y con endoso, a las firmas que no han sido objeto de adjudicación, los certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase una licitación pública

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

7.199|46. — 206. — 1.242. — Expte. N.° 1.742|946. — Visto las precedentes actuaciones que se relacionan con la Licitación Pública N.° 1, realizada por la Escuela Industrial "Zona Norte" de Rosario, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de la maquinaria que le resulta imprescindible para su normal funcionamiento, y

Considerando:

Que, si bien para la apertura de las propuestas, no se ha contado con la presencia del señor Agente Fiscal o Juez Federal de Sección, teniendo en consideración que:

Habiendo intervenido previamente el Juzgado Federal de Rosario para la recepción de las propuestas (fs. 55);

Que, diferentes firmas de dicha plaza y de esta Capital, solicitaron a la Escuela la remisión del pliego de bases y condiciones, así como el detalle del material a licitar;

Que, a la apertura de las propuestas concurrieron varios interesados (fs. 57) contándose con siete oferentes;

Que, corresponde declarar desiertos aquellos renglones para los cuales no se obtuvieron las propuestas válidas reglamentarias;

Que, han sido descartadas aquellas firmas, cuyas propuestas no se ajustaban a lo establecido en el pliego de bases y condiciones;

Que, la adjudicación propuesta, lo ha sido en base al más bajo precio obtenido;

Que, la Contaduría General de la Nación, ha tomado la intervención correspondiente y no tiene reparo alguno que formular al acto realizado, Expte. número 141.961|946. — Informe número 2.321|946;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase —como caso de excepción—, las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada por la Escuela

Industrial "Zona Norte" de Rosario, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; por lo tanto, adjudíquese:

a Cervigni Vecchio S. R. Ltda.:

1 Torno de precisión con avance transversal a mano y longitudinal automático, con bancada prismática rectificada a piedra y husillo guiador; cabezal a cono de poleas de tres escalones con retardo, obteniéndose seis velocidades distintas, para ser accionado con motor eléctrico, pero, sin proveer el motor correspondiente.

Características Principales:

Distancia entre puntas, 1.000 mm.

Altura de puntas sobre bancada 200 mm.

Altura de puntas sobre el escote, 290 mm.

Largo total de la bancada, 1.750 mm.

Ancho de la bancada, 215 mm.

Diámetro del plato de 4 garras 350 mm.

Cabezal agujereado de 47 mm.

Diámetro de la polea loca y fija de la contramarcha, 180 mm.

Ancho total de las mismas, 290 mm.

Revoluciones de las mismas 180 rpm.

Peso neto aproximado, 500 a 700 Kl.

Accesorios:

1 Plato de garras; 1 plato de arrastre; una luneta fija y una corrediza con su juego de engranajes correspondiente y demás accesorios normales .. .. $ 4.350.—

Máquina importada.—

Plazo de entrega: 30 días, puesta sobre vagón Rosario.

Art. 2.° — Impútese el importe de cuatro mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 4.350.— m|n.), al Inciso 486 Partida 19 Anexo "E" del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — La firma adjudicataria, elevará el importe de su depósito de garantía, hasta completar el 10 o|o exigido en el Art. 29 del pliego de bases y condiciones.

Art. 4.° — Devuélvase bajo constancia y con endoso a las firmas que no han sido objeto de adjudicación, los certificados de sus respectivos depósitos de garantía.

Art. 5.° — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional, y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
PERON. — B. Gache Pirán.

(Continúa en la Página 11)

Ministerio de Guerra

Liceo Militar "General Paz". — Apruébase designación

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947.

4.481|47. — 4.723. — Visto el Expediente letra G. N° 65 (Lic. Mil. "Gral. Paz"), 30.355|46 (M. G.), lo propuesto por el señor Ministro de Guerra; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Profesor D. Federico F. Weiss, ha solicitado licencia sin goce de sueldo en la cátedra que desempeña en el Liceo Militar "General Paz";

Que para el normal funcionamiento del curso escolar, es de imprescindible necesidad cubrir la cátedra vacante producida por la licencia del referido profesor;

Que el propuesto reúne las condiciones exigidas para el cargo, habiendo sido aprobado en su carácter de "Profesor suplente" de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase, en el Liceo Militar "General Paz", la designación como "Profesor suplente", en reemplazo del señor Profesor D. Federico F. Weiss desde el 1° de Septiembre de 1946 y mientras dure la licencia solicitada por el referido señor profesor, con una cátedra de Matemáticas, del ciudadano D. Adolfo Montamat (C. 1912 M. 2.779.877 D. M. 43, O. E. Córdoba).

Art. 2° — Los gastos que demanden esta designación serán imputados al inciso 2°, ítem "Personal Docente", del Anexo F., del presupuesto para el año 1946.

Art. 3° — Publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra.
PERON. — H. Sosa Molina.

Ministerio de Marina

Modifícase la pensión de retiro del Tte. de Fragata Retirado Héctor C. Migone, con cómputo del 100 o|o del sueldo de su empleo.

Buenos Aires, 1° de Febrero de 1947.

2.287|47. — 2.942. — Vistas las constancias del presente expediente 4-M-50.167 de 1946 y atento lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Teniente de Fragata (Retirado) Héctor C. Migone, debiendo ser aumentada, a partir del 29 de Mayo de 1946, fecha del cierre del cómputo al cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber actuado dos tres años de servicios posteriores a la última bonificación de su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 7.° del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, nótese, pase para su conocimiento al Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares y Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.
PERON. — Fidel Anadón.

Flota Mercante del Estado. — Insístese en todas sus partes en el cumplimiento del Decreto N.° 16.641|46.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1947.

3.315|47. — 1.983. — Vista la observación G-20-1946 formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 16.641|46 del 31 de octubre ppdo., por el que se aclara el concepto del artículo 3.° del Decreto N.° 21.767|45, referente al pago de los porcentajes establecidos en el artículo 7.° del contrato subscripto el 5 de septiembre de 1945 con los señores Arquitectos De la María Prins y Olivera (Estudio de Arquitectura) y subsistiendo las razones que dieron lugar a la medida dictada,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N.° 16.641|46 del 31 de octubre de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Fidel Anadón. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Cereijo. — Humberto Sosa Molina. — Belisario Gache Pirán.

Acción judicial

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1947.

4.093|47 - 4.278. - Visto el presente Exp. (I-M1.881|47) por el que el Juzgado Federal de la Capital a cargo del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo. Secretaría del Dr. Alfredo A. Lahitte, de traslado de la demanda deducida por don Pedro Pascual Medina sobre cobro de indemnización por accidente de trabajo, intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Federal que corresponda, para que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por don Pedro Pascual Medina sobre cobro de indemnización por accidente de trabajo, intereses y costas; quedando facultado para deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.
PERON. — F. L. Anadón.

Concédese licencia y autorización para residir en el Uruguay

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1947.

4.102|47. — 4.288. — Visto las constancias del presente Expediente 4-G. 4.899 de 1947, lo informado por la Dirección General del Personal; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia solicitada se halla encuadrada en lo establecido en el artículo 673, inciso a) del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese licencia y autorización para residir en la República Oriental del Uruguay, por el término de tres (3) meses, al Capitán de Fragata (R.) Juan O. Guell.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, tómese nota por las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y archívese.
PERON. — F. L. Anadón.

Acción judicial

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947.

4.493|47. — 4.675. — Visto el presente Expediente (1-G-2.155|947), por el que el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del Dr. Alfredo A. Lahitte, da traslado de la demanda deducida por doña Leandra García contra el Gobierno de la Nación, por concesión de pensión militar, pago de haberes atrasados, intereses y costas, en su carácter de madre natural del Cabo Segundo Maquinista (fallecido) don Federico García,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por doña Leandra García, por concesión de pensión militar, pago de haberes atrasados, intereses y costas, quedando facultado para deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.
PERON. — F. L. Anadón.

Acción judicial

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947.

4.494|47. — 4.676. — Visto el presente Expediente (1-G-2.156|947), por el que el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del Dr. Alfredo A. Lahitte, da traslado de la demanda deducida por don Isidoro Goyechea contra el Gobierno de la Nación, por modificación de retiro militar, pago de haberes atrasados, intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por don Isidoro Goyechea, por modificación de retiro militar, pago de haberes atrasados, intereses y costas, quedando facultado para deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.
PERON. — F. L. Anadón.

Acción judicial

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947.

4.495|47. — 4.677. — Visto el presente Expediente (1-B-2.151|947), por el que el Juzgado Federal de la Capital, interinamente a cargo del Dr. Saturnino F. Funes, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, da traslado de la demanda deducida por don Héctor Butti contra el Gobierno de la Nación, por concesión de retiro militar, pago de haberes atrasados, intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda para que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por don Héctor Butti, por concesión de retiro militar, pago de haberes atrasados, intereses y costas, quedando facultado para deducir reconvención si lo considera conveniente para a mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales sus efectos.
PERON. — F. L. Anadón.

Acción judicial

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947.

4.496|47. — 4.678. — Visto el presente Expediente (1-R-2.165|947), por el que el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del Dr. Alfredo A. Lahitte, da traslado de la demanda deducida por don Miguel Alfredo Rizzuto contra el Gobierno de la Nación, por modificación de retiro militar, pago de haberes atrasados, intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por don Miguel Alfredo Rizzuto, por modificación de retiro militar, pago de haberes atrasados, intereses y costas, quedando facultado para deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.
PERON. — F. L. Anadón.

Acción judicial

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947.

4.497|47. — 4.679. — Visto el presente Expediente (1-J-2.159|947), por el que el Juzgado Federal de la Capital, interinamente a cargo del Dr. Saturnino F. Funes, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, da traslado de la demanda deducida por don Julio José A. Johansen contra el Gobierno de la Nación, por concesión de retiro militar, pago de haberes atrasados, intereses y costas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que represente y defienda al Gobierno de la Nación en el juicio que le ha sido instaurado por don Julio José A. Johansen, por concesión de retiro militar, pago de haberes atrasados, intereses y costas, quedando facultado para deducir reconvención si lo considera conveniente para la mejor defensa de los intereses fiscales.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.
PERON. — F. L. Anadón.

Ministerio de Agricultura

Apruébase una mensura en el Chaco

Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.

1.470|47. — Visto este Expediente (N° 128.842|1940), en el que la Dirección General de Tierras y Bosques, eleva para su aprobación la diligencia de la mensura realizada por el Ingeniero José Schapira, de su personal técnico, a la manzana N° 55, del pueblo Corzuela, en el Territorio Nacional del Chaco;

Que las referidas operaciones comprendieron el deslinde y subdivisión en 4 solares de 2.500 metros cuadrados cada uno, de la tierra de que se trata, habiéndose ajustado el técnico operante a las instrucciones que se le impartieran; y

CONSIDERANDO:

Que como la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Ing° don José Schapira, del personal técnico de la Dirección General de Tierras y Bosques, mediante las cuales la manzana N° 55, del pueblo Corzuela, en el Territorio Nacional del Chaco, ha sido deslindada y subdividida en 4 solares de 2.500 metros cuadrados cada uno.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.
PERON. — Juan C. Picazo Elordy.

Dirección General de Tierras y Bosques. — Resérvase con fines de escuela una chacra en Chubut.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.
1.471|47. — Visto este Expediente (Nº 91.264|1933), del que resulta:
Que la Dirección de Tierras y Bosques — hoy Dirección General de Tierras y Bosques — con fecha 29 de Mayo de 1933 (fs. 21 y vta.), concedió en venta a doña Isabel Blanco Vda. de Carballal, la chacra Nº 7 (hoy Nº 67), de la subdivisión del lote Nº 55 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio Nacional de Chubut, de acuerdo con la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios;
Que fallecida la concesionaria y habiéndose aprobado el incumplimiento por parte de la misma de las obligaciones de población, cultivos y pago del precio convenido, la citada repartición con fecha 20 de Abril de 1943 (fs. 88), dejó sin efecto esa venta, con pérdida a favor del Fisco de las sumas abonadas y mejoras introducidas;
Que el Consejo Nacional de Educación, que interviene en el juicio sucesorio vacante de la ex concesionaria, solicita a fs. 113 se deje sin efecto la recordada disposición de fecha 20 de Abril de 1943, con el objeto de poder abonar el importe del precio de la tierra, adeudado por doña Isabel Blanco Vda. de Carballal, y obtener así el respectivo título de propiedad con el propósito de construir un establecimiento educacional; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tierras, al disponer la caducidad de aquella concesión, obró de acuerdo con sus atribuciones y como no ha incurrido en error de hecho ni de derecho, ya que la compradora en ningún momento dió cumplimiento a las obligaciones impuestas en el título provisorio corriente a fs. 27, correspondería mantener en todas sus partes la referida disposición y reservar con fines de utilidad pública para el Consejo Nacional de Educación y con destino a escuela la chacra de que se trata, teniéndose en cuenta para ello que el Ministerio del Interior a fs. 133 desiste de los pedidos de reserva que por la misma tierra formulara, rechazándose a su propio tiempo los recursos de revocatoria y apelación interpuestos por el señor Daniel Albir, por no corresponder;
Por ello, atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fs. 136|137 y 138 vta. y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Mantiénese en todas sus partes la disposición dictada por la Dirección de Tierras con fecha 20 de Abril de 1943, que dejó sin efecto la Resolución de 29 de Mayo de 1933 dictada por la misma, en la parte que concede en venta a doña Isabel Blanco Vda. de Carballal, la chacra Nº 7 (hoy Nº 67) de la subdivisión del lote Nº 55 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio Nacional de Chubut, con pérdida a favor del Fisco de las sumas abonadas y mejoras introducidas, rechazando los recursos de revocatoria y apelación interpuestos por el señor Daniel Albir.
Art. 2º — Resérvase con fines de utilidad pública para el Consejo Nacional de Educación y con destino a escuela, la chacra Nº 67 (antes Nº 7) de la subdivisión del lote Nº 55 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio Nacional de Chubut.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques, a sus efectos.
PERON. — Juan C. Picazo Elordy.

Resérvase tierra con fines de utilidad pública

Buenos Aires, 22 de Enero de 1947.
1.472|47. — Visto este Expediente (Nº 6.011|1944), en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de la superficie de 3 hectáreas, ubicada en la fracción centro Nord-Oeste del lote Nº 83, de la Sección XXVII, Colonia Juan Bautista Alberdi, en el Territorio Nacional de Formosa, con destino a escuela y se deje sin efecto la reserva hecha a su favor por Decreto Nº 127.232 de 8 de Agosto de 1942, de la superficie de 3 hectáreas, ubicada en la fracción centro Sud-Oeste del lote Nº 71, de la misma Sección, Colonia y Territorio; y

Considerando:

Que como esa tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la reserva dispuesta por Decreto Nº 127.232 de fecha 8 de Agosto de 1942, de la superficie de 3 hectáreas, ubicada en la fracción centro Sud-Oeste del lote Nº 71, de la Sección XXVII, Colonia Juan Bautista Alberdi, en el Territorio Nacional de Formosa, con destino al Consejo Nacional de Educación.
Art. 2º — Resérvase con fines de utilidad pública para el Consejo Nacional de Educación, para ser destinada a escuela, la superficie de 3 hectáreas, ubicada en la fracción centro Nord-Oeste del lote Nº 83, de la misma Sección, Colonia y Territorio citados en el artículo 1º del presente decreto.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
PERON. — Juan C. Picazo Elordy.

Dirección General de Tierras y Bosques. —Decláranse terminados los derechos emergentes del contrato celebrado entre la repartición y dos particulares en condominio para el arrendamiento de un terreno en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1947.
1934|47. — Visto este expediente (número 98.338|1930 y su acumulado número 133.157|1940), de los que resulta:
Que por decreto de fecha 24 de Marzo de 1927 (fs. 89), se aprobó el contrato N.º 415 celebrado entre la Dirección de Tierras —hoy Dirección General de Tierras y Bosques— y los señores Niels Peeter Andisen y Oscar Olson en condominio, para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote Nº 120 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio de este último nombre;
Que el primero de los nombrados vendió sus animales y mejoras enclavadas en la mitad Oeste del lote de que se trata, a don José Fernández Díaz (fs. 180 181|182), presentándose este último a fojas 176, solicitando la tierra en forma reglamentaria;
Que a raíz de la denuncia efectuada por el señor Olson (fs. 169|170), manifestando que el verdadero adquirente de las mejoras era el padre del Sr. Fernandez, se dispuso una amplia inspección a la mitad de referencia (fs. 216|217 y 227|228) comprobándose que el cesionario realiza una explotación personal e independiente y que en sus instalaciones se bañan y esquilan haciendas de propiedad de indígenas ocupantes de lotes vecinos y las de su cuñado Manuel Salgado, quien ocupa la mitad Este del mismo lote Nº 120, por compra efectuada en el remate judicial realizado con motivo del fallecimiento del señor Oscar Olson (fs. 12 del expediente acumulado Nº 133.157|1940);
Que de la inspección practicada a esta última tierra (fs. 31|32 y 38|39 del mismo expediente), resulta que el señor Salgado, que la solicita en arrendamiento a fojas 2, realiza también una explotación personal e independiente; y

CONSIDERANDO:

Que como ninguno de los recurrentes se encuentra comprendido en las restricciones del artículo 11 del Decreto número 113.498 de 4 de Setiembre de 1937, no existe inconveniente en autorizar a la Dirección General de Tierras y Bosques para celebrar con los mismos contrato de arrendamiento por las tierras que ocupan, en las condiciones vigentes y de conformidad con la Ley Nº 4167 declarando previamente terminados los derechos emergentes del contrato Nº 415; atento las informaciones especiales de fojas 248 y 54 del expediente acumulado número 133.157|1940, lo dictaminado a fojas 258 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Decláranse terminados los derechos emergentes del contrato Nº 415, celebrado entre la Dirección de Tierras y los señores Niels Peeter Andisen y Oscar Olson, en condominio para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas ubicada en el lote Nº 120 de la zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio de este último nombre.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques a celebrar contrato con los señores José Fernandez Díaz y Manuel Salgado, en las condiciones vigentes y de conformidad con la Ley 4167, para el arrendamiento, respectivamente, de las mitades Oeste y Este del lote Nº 120 nombrado en el artículo anterior, que elevará para su aprobación.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada repartición a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Decláranse cumplidas por D. Angel del Agua las obligaciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios y otórguesele título de propiedad.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.
2.363|47. — 2.386. — Visto este expediente (Nº 125.302|1938), del que resulta:
Que por resolución de fecha 19 de Enero de 1942 (fs. 21), se concedió en venta de conformidad con la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, el lote agrícola 18 del pueblo "El Bolsón", en el Territorio Nacional de Río Negro a Don Angel del Agua;
Que el concesionario ha dado cumplimiento a sus obligaciones de población, cultivos, plantaciones y residencia (fs. 40 y vta.) faltándole solamente para obtener el correspondiente título de propiedad definitivo abonar el saldo por el precio de la tierra, a cuyo fin se acoge a los beneficios del Decreto N.º 92.363 de 29 de Mayo de 1941, y

Considerando:

Que como a fs. 33|34 el Banco de la Nación Argentina hace saber que otorgó al recurrente un préstamo sobre la tierra de que se trata, con cuyo importe será cancelado el precio del terreno, nada se opone para declarar cumplidas las obligaciones contraídas y de conformidad con el artículo 2.º del decreto antes citado, otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información favorable producida a fs. 55 por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por Don Angel del Agua, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 18 del pueblo "El Bolsón", en el Territorio Nacional de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo de acuerdo a las normas vigentes y condicionado a las exigencias de los Decretos de 26 de Julio de 1923, 11.769 de 27 de Abril de 1946 y 92.363 de 29 de Mayo de 1941.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan C. Picazzo Elordy.

Decláranse cumplidas por D. Santiago Dal Pizzol las obligaciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios y otórguesele título de propiedad.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.
2.366|47. — Visto este expediente (Nº 103.595|1930), del que resulta;
Que por resolución de 22 de Diciembre de 1941 (fs. 50) se concedió en venta de conformidad con la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, el lote agrícola 76 de la colonia "Juan José Passo" en el Territorio Nacional del Chaco a Don Santiago Dal Pizzol;
Que el concesionario ha dado cumplimiento a sus obligaciones de población, cultivo y residencia (fs. 68) faltándole solamente para obtener el correspondiente título definitivo de propiedad, abonar el saldo por el precio de la tierra, a cuyo fin se acoge a los beneficios del Decreto Nº 92.363 de 29 de Mayo de 1941, y

Considerando:

Que como a fs. 77|78 el Banco de la Nación Argentina hace saber que otorgó al recurrente un préstamo sobre la tierra de que se trata, con cuyo importe será cancelado el precio del terreno, nada se opone para declarar cumplidas las obligaciones contraídas y de conformidad con el art. 2º del decreto antes citado, otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por Don Santiago Dal Pizzol, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4.167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 76 de la colonia "Juan José Passo" en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo de acuerdo a las normas vigentes y condicionado a las exigencias del Decreto Nº 92.363 de 29 de Mayo de 1941 y 26 de Julio de 1923.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan C. Picazo Elordy.

Decláranse cumplidas por D. Fortunato Pertile las obligaciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios y otórguesele título de propiedad.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.
2.368|47. — Visto el Expediente (Nº 111.773|931) del que resulta;
Que por Resolución de 22 de Noviembre de 1932 (fs. 12|vta.), se concedió en venta de conformidad con la Ley N.º 4.167 y sus decretos reglamentarios, la chacra Nº 33 del pueblo Lapachito —hoy "Colonia Elisa"— en el Territorio Nacional del Chaco (fs. 78) a don Fortunato Pertile;
Que el concesionario ha dado cumplimiento a sus obligaciones de población, cultivos, plantaciones y residencia (fs. 52) faltándole solamente para obtener el correspondiente título de propiedad abonar el saldo por el precio de la tierra, a cuyo fin se acoge a los beneficios del Decreto Nº 92.363 de 29 de Mayo de 1941, y

Considerando:

Que como a fs. 71|72 el Banco de la Nación Argentina hace saber que otorgó al recurrente un préstamo sobre la tierra de que se trata, con cuyo importe será cancelado el precio del terreno, nada se opone para declarar cumplidas las obligaciones contraídas y de conformidad con el Art. 2.º del decreto antes citado, otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Decláranse cumplidas por D. Fortunato Pertile, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la chacra N.º 33 del pueblo "Colonia Elisa" en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo de acuerdo a las normas vigentes y condicionado a las exigencias de los Decretos de 26 de Julio de 1923 y 92.363 de 29 de Mayo de 1941.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.
PERON. — Juan C. Picazo Elordy.

Dirección General de Tierras y Bosques. — Decláranse cumplidas las obligaciones impuestas por Ley número 4167 y otórgasele título de propiedad a la Sra. María Sancho viuda de Lapuente.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.
2.392|47. — Visto este Expediente (Nº 97.356|1930), del que resulta:
Que con fecha 10 de Junio de 1936 (fs. 50) y 27 de Julio de 1937 (fs. 62 vta.) se concedió en venta a doña María Sancho viuda de Lapuente, la quin-

ta 113 del Ensanche Sud de la Colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárense cumplidas por doña María Sancho viuda de Lapuente las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta 113 del Ensanche Sud de la Colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña" en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy.

Dirección General de Tierras y Bosques. — Declúranse cumplidas las obligaciones impuestas por Ley número 4167 y otórgasele título definitivo de propiedad al señor Gabino Avalos.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2.394|47. — 2.540. — Visto este Exp. (N° 107.882|1936), del que resulta:

Que con fechas 10 de Junio de 1936 (fs. 8) y 28 de Febrero de 1939 (fs. 20) se concedió en venta a don Gabino Avalos la mitad Oeste del lote agrícola 63, Sección I, de la Colonia "Coronel Brandsen", en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declúranse cumplidas por don Gabino Avalos las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios en la mitad Oeste del lote agrícola 63, Sección I, de la Colonia "Coronel Brandsen", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy.

Dirección General de Tierras y Bosques. — Declúranse cumplidas las obligaciones impuestas por Ley número 4167 y otórgasele título de propiedad al Sr. Domingo Tessaro.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2.396|47. — 2.542. — Visto este Exp. (N° 117.381|931) del que resulta;

Que con fecha 3 de Septiembre de 1925 (fs. 6) se concedió en venta a don Dominico Tessaro cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Domingo Tessaro (fs. 28 y 32) el lote agrícola N.° 138 de la Colonia "Juan José Passo" en el Territorio Nacional del Chaco de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios y

Considerando:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declúranse cumplidas por don Domingo Tessaro, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N° 138 de la colonia "Juan José Passo" en el Territorio Nacional del Chaco ,y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy.

Dirección General de Tierras y Bosques. — Declúranse cumplidas las obligaciones impuestas por Ley número 4167 y otórgasele título de propiedad al Sr. Valentín Irriguible.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2.298|47. — 2.544. — Visto este Exp. (N.° 91.051|1932), del que resulta:

Que con fecha 24 de Marzo de 1928 (fs. 9), se concedió en venta a don Valentín Irriquible, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Valentín Irriguible (fs 40 y 44), la mitad Oeste del lote agrícola N° 65 de la Colonia "Juan José Passo" en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivo y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo prouesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declúranse cumplidas por don Valentín Irriguible, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del lote agrícola N° 65 de la Colonia "Juan José Passo" en el Territorio Nacional del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Declárase cumplidas por D. Emilio Camino Salas las obligaciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios y otórguesele título de propiedad.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2.402|47. — 2.548. — Visto este Expediente (N.° 126.450|938), del que resulta:

Que por resolución de 16 de diciembre de 1941 (fs. 22), se concedió en venta de conformidad con la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, la quinta N.° 15 del pueblo "El Bolsón", en el Territorio Nacional de Río Negro a Don Emilio Camino Salas;

Que el concesionario ha dado cumplimiento a sus obligaciones de población, cultivos, plantaciones y residencia (fs. 38), faltándole solamente para obtener el correspondiente título definitivo de propiedad, abonar el saldo por el precio de la tierra, a cuyo fin se acoge a los beneficios del decreto N.° 92.363 de 29 de mayo de 1941, y

CONSIDERANDO:

Que como a fs. 41|42, el Banco de la Nación Argentina hace saber que otorgó al recurrente un préstamo sobre la tierra de que se trata, con cuyo importe será cancelado el precio del terreno, nada se opone para declarar cumplidas las obligaciones contraídas y de conformidad con el art. 2.° del decreto antes citado, otorgarle el título de propiedad respectivo; atento la información producida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en el expediente N.° 126.451|938 cuya copia se agrega a fs. 53|54 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por Don Emilio Camino Salas, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta N.° 15 del pueblo "El Bolsón" en el Territorio Nacional de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo de acuerdo a las normas vigentes y condiciones a las exigencias de los decretos de 26 de julio de 1923, 92.363 de 29 de mayo de 1941 y 11.769 de 27 de abril de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy.

Declárase cumplidas por D. Braulio Insaurralde las obligaciones de la Ley N. 4.167 y sus decretos reglamentarios y otórguesele título de propiedad.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

2.404|47. — 2.552. — Visto este expediente (N.° 98.388|1930), del que resulta:

Que con fechas 10 de Junio de 1936 (fs. 11) y 28 de Mayo de 1938 (informe de fs. 21 vta.), se concedió en venta a don Braulio Insaurralde los lotes agrícolas 726 y 727 de la Colonia "El Zapallar" en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencias de poblaciones, entre mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesot por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declúranse cumplidas por Don Braulio Insaurralde las obligaciones impuestas por la Ley 4.167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes agrícolas 726 y 727 de la Colonia "El Zapallar", en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy.

Cóbrase a la Sociedad Ganadera y Comercial Menéndez Behety por vía judicial una deuda por ocupación de tierra fiscal.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

3.099|47. — 3.179. — Visto este expediente (N.° 71.782-1946), del que resulta:

Que la Sociedad Ganadera y Comercial Menéndez Behety adeuda la suma de cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 4.673.27 m|n.) por ocupación ejercida en la superficie de diez mil hectáreas (10.000 ha.) ubicada en el lote N.° 58, en el Territorio Nacional de Tierra de Fuego; y

Considerando:

Que no habiendo dado ningún resultado las gestiones administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda a fin de que inicie contra la Sociedad Ganadera y Comercial Menéndez Behety las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 4.673.27 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy.

Considérase ampliada a partir del 21|8|45, la habilitación acordada por Resolucin Ministerial N. 3588|43 a la firma Nidera Argentina S. A. de Exportación de Cereales.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1947.

3.476|47. — 3114. — Visto el presente Expediente (N.° 226.617|945), lo peticionado a fs. 2 por la firma Nidera Argentina S. A. de Exportación de Cereales, los informes producidos por las Direcciones Generales de Ganadería y de Administración y el dictamen legal de fs. 59 y

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérase ampliada, a partir del 21 de Agosto de 1945, la habilitación acordada por resolución ministerial N.° 3588, de 23 de Agosto de 1943, a la firma Nidera Argentina S. A. de Exportación de Cereales, para su establecimiento N.° oficial 127, ubicado en las instalaciones de la Empresa "Las Catalinas", Sección Norte, sitas en la Avenida Eduardo Madero N.° 908, de esta Capital, autorizándola a depositar huevo deshidratado en polvo, en el galpón N.° 7 que ocupa en los depósitos de la referida empresa, sin modificarse por ello, la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—) moneda nacional, que abona en la actualidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto N.° 8.854, de 12 de Septiembre de 1938, a cuyo régimen se considerará sometida esta nueva actividad, a contar de la fecha primeramente citada.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, a reintegrar a la firma mencionada en el artículo anterior, el depósito en garantía de ciento ochenta pesos ($ 180.—) moneda nacional, más las sumas de diez y ocho pesos con treinta y tres

centavos ($ 18.33) moneda nacional y cien pesos ($ 100.—) moneda nacional por asignaciones de once (11) días del mes de Agosto y los meses de Septiembre y octubre de 1945, por no corresponder tales ingresos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura, a sus efectos.

PERON. — Juan C. Picazo Elordy.

Dirección General de Administración. — Autorízase adquisición directa

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947.

3.295|47. — 3012. — Visto el presente Expediente (133.775|46) en el que la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones del Ministerio de Agricultura, solicita la compra de un molino automático para laboratorio, indispensable para determinar la calidad de los trigos en la Estación Experimental de Pergamino, de su dependencia; atento las informaciones producidas, lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que se requiere la compra del aludido elemento por ajustarse plenamente al fin a que será destinado;

Que según se desprende de este expediente, solamente es posible adquirirlo directamente de sus representantes y vendedores exclusivos, la firma Buhler Hermanos S. A. de Const., Ing. e Imp., caso previsto en el artículo 33. inciso 5. de la Ley N.° 428, de Contabilidad;

Por ello, y teniendo en cuenta la conformidad otorgada por el Banco Central de la República Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 15.341|46.

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir directamente de la firma Buhler Hermanos Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones, un molino automático para laboratorio, de las características indicadas en su oferta de fs. 21 y 22, por la suma total de diecisiete mil quinientos treinta y cinco pesos ($ 17.535.— m|n.) moneda nacional, con destino a la de Laboratorios e Investigaciones del nombrado Departamento.

Art. 2.° — Impútese el presente gasto a la cuenta especial que se habilite para el corriente año, similar a "Ministerio de Agricultura — Establecimientos de las Direcciones Generales de, Agricultura; Enseñanza y Fomento Agrícola; Ganadería; Laboratorios e Investigaciones y Tierras y Bosques; Dirección General de Laboratorios e Investigaciones (13 A)" — 1946.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Juan Carlos Picazo Elordy. — Juan Atilio Bramuglia. — Belisario Gache Pirán.

Ministerio de Obras Públicas

CONTARA CON UN TERRENO EN EL SUD EL CLUB ARGENTINO DE SKI

Decreto N.° 4.426|47 — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947

4547.— Visto el Exediente N.° 10.042|945 (M.O.P.), del que resulta; que con fecha 14 de Diciembre de 1943 (fs. 67) se concedió en venta al Club Argentino de Ski los lotes 9 y 10 de la manzana I de la Villa Cerro Catedral, en el Parque Nacional Nahuel Huapi, Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 12.103 y su decreto reglamentario;

Considerando:

Que comprobada por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y habiendo sido abonado por la institución adquirente el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la misma y otorgarle el título de propiedad respectivo; y

Atento a lo informado por el Estado Mayor General del Ejército (fs. 65), la Administración General de Parques Nacionales y Turismo (fs. 126) la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas (fs. 127) y a lo propuesto por el señor Ministro del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Decláranse cumplidas por el Club Argentino de Ski las obligaciones impuestas por la Ley N° 12.103 y su decreto reglamentario, en lo que respecta a la adquisición de los lotes 9 y 10, de la manzana I, de la Villa Cerro Catedral, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio de Río Negro, y otórguesele el título definitivo de propiedad en la forma dispuesta por el S. D. N° 11.275 del 22 de Mayo de 1945 y demás disposiciones vigentes haciéndose presente que esta autorización se concede con la ineludible condición que deberá constar en la escritura de que el inmueble de referencia no podrá enajenarse sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el S. D. N° 11.769, del 27 de Abril de 1946.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

EN EL TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES HABRA UNA ESTACION DE ESTUDIOS HIDROBIOLOGICOS

Decreto N.° 5.928|47 — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1947

6.062. — Visto el Expediente N.° 10.049|1942, relacionado con la construcción del edificio destinado a Refugio de Pescadores y Estación Hidrobiológica de Isla Itacuá, Territorio Nacional de Misiones;

Teniendo en cuenta:

Que en la planilla "A", inciso 1°, ítem 22, partida 3 del texto ordenado de la Ley N° 12.815 se asigna un crédito de $ 25.000 m|n., con el fin expresado;

Que las obras de referencia revisten el carácter de necesarias y urgentes, dada la importancia que representa encarar los estudios biológicos de la fauna paranaense, pues ello ha de permitir obtener un conocimiento más metódico y racional de las especies ícticas de mayor valor económico, pudiendo preverse el influjo que ha de hacerse sentir es toda la zona del Alto Paraná al extenderse los servicios de piscicultura, que en la actualidad no ha sido posible atender en forma satisfactoria;

Que la construcción de dicha Estación, ubicada en lugar adecuado, además de cumplir con su función específica de investigación, contribuirá a velar por la gran riqueza que encierra las aguas del Alto Paraná;

Que la Dirección Nacional de Arquitectura ha preparado el anteproyecto para la construcción del edificio citado, como asimismo la estimación global de costo, valor de $ 112.369 m|n., incluídos los porcentajes correspondientes;

Que en mérito a las precedentes consideraciones se hace necesario reforzar el crédito acordado en la planilla «A», inciso 1°, ítem 22, partida 3 del texto ordenado de la Ley N° 12.815 en la suma de $ 88.000 m|n., lo cual puede hacerse en uso de la facultad que le acuerda al Poder Ejecutivo el Decreto-Ley número 14.583|46 del 21 de Mayo de 1946; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 268), la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 268 vta.) y visto asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Refuérzase en ochenta y ocho mil pesos moneda nacional (pesos 88.000 m|n.), el crédito acordado en la planilla "A", inciso 1°, ítem 22, partida 3 del texto ordenado de la Ley número 12.815, fijándose la máxima de obra en la suma de ciento trece mil pesos moneda nacional ($ 113.000 m|n.).

Art. 2° — El refuerzo dispuesto por el artículo precedente, se atenderá provisionalmente, con carácter de anticipo, del producido de la negociación de títulos no afectados definitivamente que autoriza la Ley N° 12.815 (T.O.), conforme al artículo 2° del Decreto-Ley número 14.583|46, y su inversión solo podrá efectuarse en la medida que lo determine el Plan de Trabajos Públicos dentro del monto máximo fijado para cada año, con intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 3° — La Contaduría General de la Nación practicará las operaciones de libro pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 4° — Apruébase el anteproyecto y estimación global de costo, importe de ciento doce mil trescientos sesenta y nueve pesos moneda nacional ($ 112.369 m|n.), incluídos los porcentajes correspondientes, y autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura para que prepare el proyecto definitivo y demás documentos para la ejecución de la obra de que se trata.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése oportunamente cuenta al H. Congreso y previo conocimiento de las Direcciones General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y Nacional de Arquitectura, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, la que devolverá estos actuados al Ministerio de Obras Públicas.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo.

Confírmase la Resolución Nro. 1.557

Buenos Aires, 27 de Enero de 1947.

2.157|47. — 1923. — Visto el Expediente N. 71.445|45; atento a lo solicitado por el Frigorífico Armour de La Plata S. A. a fojas 84, y el pedido de reconsideración interpuesto a fojas 86,87 por la Compañía Swift de La Plata S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que las reclamaciones formuladas por las empresas frigoríficas mencionadas anteriormente no se ajustan a lo preceptuado por el artículo 311 del Reglamento General de los Ferrocarriles Nacionales;

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Navegación y Puertos (fs. 100), lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Departamento de Obras Públicas (fs. 101) y a lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución N.° 1.557 de fecha 9 de Mayo de 1946 (fs. 81).

Art. 2.° — No ha lugar al pedido de reconsideración interpuesto a fojas 86|87

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése conocimiento a la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, la que notificará a las recurrentes, y fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Determínase en la suma de 172.247,84 m$n. el costo total de las obras de construcción del Hospital de Victorica (Terr. Nac. de La Pampa).

Buenos Aires, 29 de Enero de 1947.

— [illegible]|47. — [illegible]. — Visto el Expediente N° 14.020|1942-M.O.P. por el que la Dirección Nacional de Arquitectura da cuenta de la terminación de las obras de construcción del edificio destinado al Hospital de Victorica, Territorio Nacional de La Pampa, que fueron llevadas a cabo por la empresa "Todam", Sociedad de Responsabilidad Limitada en virtud del contrato aprobado por el S. D. N° [illegible] de fecha [illegible] de Junio de 1945 (fs. [illegible]);

Teniendo en cuenta:

Que las obras se contrataron en la suma de $ 175.258,05 m|n., la que debido a posteriores modificaciones introducidas durante la ejecución de los trabajos se disminuyó en $ 9.681,81 m|n., quedando fijada en la cantidad de 165.576,24 m$n.;

Que en las obras convenidas a precios nuevos no se compensan mayores gastos a cargo del contratista por trabajos previstos en el contrato;

Que como consecuencia de la aplicación de los regímenes de las planillas "C" y "D" de las disposiciones de emergencia para la contratación de obras públicas se ha producido una inversión suplementaria de $ 6.671,60 m|n.;

Que atento a las circunstancias expuestas el costo total de las obras alcanza a la suma de $ 172.247,84 m|n. por cuya razón correspondería aprobar las inversiones realizadas a fin de que puedan liquidarse y pagarse los certificados expedidos a favor de dicha empresa y de las firmas subcontratistas;

Por tanto, de acuerdo con las informaciones producidas y visto, asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Determínase el costo total de las obras de construcción del Hospital de Victorica, Territorio Nacional de La Pampa, en la suma de ciento setenta y dos mil doscientos cuarenta y siete pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 172.247,84 m|n.) y apruébanse asimismo los excesos y defectos producidos en la ejecución de las mismas.

Art. 2° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos procederá a la liquidación y pago de los certificados que corren de fs. 906 a fs. 973, expedidos a favor de la empresa "Todam", Sociedad de Responsabilidad Limitada importes de dos mil ciento ochenta y tres pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 2.183,27 m|n.) y cuarenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 49,68 m|n.) y los de las firmas subcontratistas: Juan Rubin; C.E.S.I. Compañía de Electricidad, Suministros e Iluminación; J. Casalis, Sociedad de Responsabilidad Limitada, importes de cuatrocientos ochenta y ocho pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 488,20 m|n.), cincuenta y dos pesos con diecinueve centavos moneda nacional ($ 52,19 m|n.) y doscientos cuarenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 242,20 m|n.), respectivamente.

Art. 3° — Los importes de los certificados citados en el artículo precedente se imputarán a los fondos transferidos a la cuenta "Dirección General de Arquitectura. Trabajos por cuenta de Terceros: Subcuenta N° 319 Asociación de Beneficencia María de Las Mercedes - Hospital Victorica (La Pampa)".

Art. 4° — Publíquese, comuníquese, pase a los fines determinados precedentemente a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago número 1184. — Ejercicio 1946. — Cancélese el saldo del parcial 2 de la orden integral de Pago número 718 por un valor de $ 4.027.82 m|n. a favor de Miguel Grillo Raffa.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

2.493|47. — Visto este Expediente N° 20.531|947;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélese el saldo de cuatro mil veintisiete pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 4.027.82 m|n.), correspondiente al parcial N° 2 de la Orden de Pago Integral N° 118, a favor de Miguel Grillo Raffa, acreditándose dicho importe al inciso 1°, partida 140 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 2.° - Páguese a la firma Miguel Grillo Raffa, la cantidad de tres mil setecientos noventa y siete pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 3.697.82 m|n.), importe del Certificado N° 4 R. P. D. correspondiente a trabajos ejecutados en la obra Seminario Conciliar de Córdoba, a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con el respectivo contrato, como sigue.

Nota N° 140 DC|947.

Certificado N° 4 R.P.D. .	$ 4.108.69
A deducir: diez por ciento (10 o|o) garantía .	„ 410.87
	$ 3.697.82

Art. 3.° Impútese la cantidad de cuatro mil ciento ocho pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 4.108.69 m|n.), al inciso 1°, partida 140 del Plan de Trabajos Públicos de 1946.

Art. 4.° — Acredítese la suma de cuatrocientos diez pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (pesos 410.87 m|n.), a la cuenta Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros-Subcuenta: Miguel Grillo Raffa, 10 o|o garantía.

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y, radíquese en la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Juan Pistarini.

Asesoría Letrada. — Cóbrase por vía judicial a la firma "Lowe e Hijo" la suma de m$n. 755.—, por daños ocasionados a la boya del Km. 1392 del Río Paraná.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2.686|47. — 2637. — Visto el Expediente N. 72.803|946, del que surge el resultado negativo de las gestiones realizadas para obtener de la Sociedad en Comandita "Lowe e Hijo" el pago de la suma de setecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 755.00 m|n.) que adeuda en concepto de averías ocasionadas a la boya luminosa blanca a destellos, demarcatoria del Km. 1392 del río Paraná, el día 23 de Febrero de 1946, por el remolcador "Heroico", matrícula N.° 1148, perteneciente a dicha Sociedad;

Atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Departamento de Obras Públicas (fs. 22), y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que en nombre y representación del Fisco, demande el cobro de la suma de setecientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 755.00 m|n.) que adeuda la Sociedad en Comandita "Lowe e Hijo", en concepto de averías producidas a la boya luminosa blanca a destellos, demarcatoria del Km. 1392 del río Paraná, por el remolcador "Heroico", hecho ocurrido el 23 de Febrero de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales, la que oportunamente devolverá las actuaciones administrativas a los fines a que hubiere lugar y fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Contabilización N.° 237 — Ejercicio 1946. — Por la suma de pesos 20.000, a favor de reparticiones nacionales para obras en el Patronato de la Infancia de la ciudad de Salta.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

2.975|47. — 3269. — Visto este Expediente N.° 20.573|947 relativo al subsidio acordado al Patronato de la Infancia, de la ciudad de Salta, para obras, cuyo valor debe transferirse a la orden del Ministerio de Obras Públicas, en virtud de que los trabajos respectivos se llevan a cabo administrativamente, y

Atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto 107.326 del 10 de Junio de 1937;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impútese la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.00 m|n.), al inciso 6.°, partida 1, ítem 11, apartado 114 del Plan de Trabajos Públicos de 1946, (S. D. 13.107|46).

Art. 2.° — Acredítese la expresada suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.00 m|n.), como sigue:

	m$n.
D. G. de Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros — Decreto 31|12|45 (Subcuenta N.° 101)	17.600.00
D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 31|12|945	2.400.00
	20.000.00

Art. 3.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Delegación de la Contaduría General de la Nación destacada ante el Ministerio de Obras Públicas.

PERON. — Juan Pistarini.

Orden de Pago N. 1175 — Ejercicio 1946. — A favor del Sr Fernando Rearte por la suma de $ 131.20 por la provisión de 4.100 ladrillos destinados a las obras de construcción de la Comisaría de Policía de El Cuy, Gobernación de Río Negro.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

2.979|47. — 3275. — Visto este Expediente N.° 20.510|947;

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Gírese contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Fuerte General Roca (Río Negro), a la orden de Fernando Rearte, la cantidad de ciento treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 131.20 m|n.), importe de la provisión de 4.100 ladrillos con destino a las obras de construcción del edificio destinado a la Comisaría de Policía de El Cuy, Gobernación de Río Negro.

Art. 2.° — Impútese la cantidad de ciento treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 131.20 m|n.), a la Ley 12.815, planilla "A", inciso 1., ítem 24, partida 12.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación, tomada la intervención que le compete, devolverá al Ministerio de Obras Públicas el Expediente N.° 43.316|946, a los fines ulteriores correspondientes.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Dirección Nacional de Arquitectura.— Orden de Pago N.° 1183 — Ejercicio 1946, a favor de la firma Coriolano Hnos. por la suma de pesos 145.— por el suministro de un contador a palanca.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

2.982|47. — 3278. — Visto este Expediente N.° 20.533|947;

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a Coriolano Hnos., la cantidad de ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 145.— m|n.), por el suministro de un contador a palanca a la Dirección Nacional de Arquitectura y de conformidad con la Orden de Entrega N.° 173.

Art. 2.° — Impútese la cantidad de ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 145.— m|n.), a la Ley 12.815 (T. O.) Planilla "A", Inciso 1.°, Item 2, Partida 58.

Art. 3.° — De efectuarse el pago de la adjunta factura con anterioridad al 7 de Febrero del corriente año, deberá deducirse de su importe, el 5 o|o de acuerdo con el S. D. N.° 13.825 del 15 de Noviembre de 1943, lo que se comunicará al Ministerio de Obras Públicas, a los fines correspondientes.

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y radíquese en la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Juan Pistarini.

Colegio Asilo San Antonio, Mercedes (Bs. As.). — Orden de Pago N.° 1192 — Ejercicio de 1946, a su favor por la suma de $ 29.100.— correspondiente al 97 o|o del subsidio acordado para obras en el mismo.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

2.985|47. — 3281. — Visto este Expediente N.° 20.533|47 y atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 18 de Diciembre de 1905 y Decreto 107.326 del 10 de Junio de 1937;

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Entréguese a la Superiora del Colegio Asilo San Antonio, de Mercedes (Buenos Aires) y del interventor técnico de la División Subsidios del Ministerio de Obras Públicas, arquitecto Luis Alberto Picasso, la cantidad de veintinueve mil cien pesos moneda nacional ($ 29.100.— m|n.), correspondiente al noventa y siete por ciento (97 o|o) del subsidio acordado para obras en el Asilo mencionado, debiendo girarse sobre Mercedes, provincia de Buenos Aires, a la orden conjunta de la entidad y funcionario mencionados, la suma de diez mil setecientos cuarenta y cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 10.745.36 mn.), y el saldo de diez y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 18.354.64 m|n.), deberá hacerse una vez que la Institución presente los antecedentes de licitación y el contrato de las obras que realice; según Resolución N.° 270|47, del 18 de Enero de 1947.

Art. 2.° — Impútese la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000.00 m|n.), al Inciso 6.°, Partida 1, Item 3, Apartado 47a. del Plan de Trabajos Públicos de 1946 (S. D. 22.100|46, de distribución de subsidios).

Art. 3.° — Acredítese la suma de novecientos pesos moneda nacional ($ 900.00 m|n.), correspondiente al tres por ciento (3 o|o.) del subsidio pre indicado, a la cuenta "D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos — Intervención Subsidios — Decreto 31|12|45".

Art. 4.° — Una vez tomada la intervención que le compete la Contaduría General de la Nación devolverá al Ministerio de Obras Públicas el expediente adjunto, con la constancia de haber practicado la acreditación dispuesta por el artículo 3.°.

Art. 5.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos y radíquese en la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Juan Pistarini.

Refuérzase en $ 25.000 el crédito acordado para financiar la expropiación de la Iglesia y Convento Jesuítico de San Isidro Labrador, en Jesús María (Córdoba).

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1947.

3.453|47. — 3.606. — Visto este Expediente N.° 42.934|1945 del Registro del Ministerio de Obras Públicas por el que consta que el Banco Hipotecario Nacional ha resuelto mantener en suspenso el remate de la fracción de terreno situado en Jesús María, Provincia de Córdoba, donde se encuentra la antigua Iglesia y Convento Jesuítico de San Isidro Labrador, hasta la oportunidad en que se inicie el juicio de expropiación respectivo, medida que a su vez solicita la Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos;

Considerando:

Que dicha propiedad ha sido declarada por S. D. de fecha 14 de Mayo de 1941 Monumento Histórico, de acuerdo con lo establecido por la Ley 12.665;

Que es de importancia y trascendencia para el acervo histórico de la Nación disponer de dicho Monumento, preservarlo de la destrucción e incorporarlo como fuente de conocimiento de nuestro pasado histórico.

Que para financiar su expropiación sólo se cuenta con un crédito de $ 20.000 m|n., cuya incorporación al Texto Ordenado de la Ley N.° 12.815 ("A" 1.°| 5|48) fué dispuesta por S. D. N.° 16.068 del 1. de Junio de 1946 para atender una erogación probable de $ 45.000 m|n. aproximadamente;

Que en mérito a las precedentes consideraciones se hace necesario reforzar dicho crédito en la suma de $ 25.000 m|n. lo cual puede hacerse en uso de la facultad que le acuerda al Poder Ejecutivo el Decreto-Ley N.° 14.583 del 21 de Mayo de 1946;

Que asimismo deben adoptarse las medidas pertinentes para incluir la partida respectiva en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año a fin de poder llevar a cabo dicha expropiación, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 17) y visto asimismo, lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Refuérzase en veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos 25.000 m|n.) el crédito acordado en la Planilla "A", inciso 1.°, ítem 5, partida 48 del Texto Ordenado de la Ley 12.815 fijándose la máxima respectiva en Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 45.000 m|n.).

Art. 2.° — El importe del refuerzo autorizado en el artículo anterior será tomado del saldo disponible de la refundición de créditos del inciso 1.° de la Planilla "B" de la citada ley.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las operaciones de libro correspondientes, de conformidad con lo dispuesto precedentemente.

Art. 4.° — Autorizar la expropiación del inmueble de que se trata a cuyo efecto el Departamento de Obras Públicas adoptará las medidas del caso para incluir la partida respectiva en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése oportunamente cuenta al H. Congreso y previo conocimiento de las Direcciones General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y Nacional de Arquitectura, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos, la que devolverá el expediente al Ministerio de Obras Públicas.

PERON. — Juan Pistarini.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1947.

3.648|47. — 3.882. — Visto el Expediente N.° 633|47 del registro del Ministerio de Obras Públicas, por el que el Oficial 9.° de la Dirección Nacional de Transportes, ingeniero D. Luis Jorge Fernandez Alonso presenta la renuncia al cargo que desempeña; y

Atento a los informes producidos y lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 9.° de la Dirección Nacional de Transportes, ingeniero don Luis Jorge Fernández Alonso (C. 1917, D. M. 4 M. 0.411.520, Céd. I. N.° 1.558.937 Pol. Capital Federal) quien se encontraba imputado al Anexo 14, Inciso 5° A, Item I del presupuesto de 1947.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1947.

3.654|47. — 3.891. — Visto el Expediente N.° 70.456|947 del registro del Ministerio de Obras Públicas, relativo a la renuncia presentada por el Oficial 3.° de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos dependiente del mismo, Ingeniero don Salvador Idiart; y

Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 3.° de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero don Salvador Idiart (Cl. 1894, D. M. 4, M. 492.766, Céd. Ident 525.116 Pol. Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al citado Ministerio a sus efectos; fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Declárase cesante a un empleado

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1947.

3.657|47. — 3.895. — Visto el Expediente N.° 70.726|47 relacionado con la denuncia formulada por diversos obreros de la División Construcciones del Río de la Plata, obra Muelle del Tigre, de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos; y

Considerando:

Que la instrucción practicada, corriente de fojas 13 a 43 inclusive, determina con precisión la veracidad de gran parte de las imputaciones efectuadas contra el Jefe de todas las obras de la Zona Norte de aquella División, Oficial 5.° ingeniero don Enrique Molina y Vedia;

Que el aludido agente no guardó con relación al personal a sus órdenes, la mesura y corrección propias de un funcionario a cargo de obras del Estado;

Que en el supuesto de existir actos de obreros contrarios a una buena marcha de la obra, se encontraba en la obligación de efectuar la pertinente denuncia a la autoridad competente, sin perjuicio de la aplicación de las correspondientes medidas disciplinarias, lo que nunca fué realizado por dicho ingeniero;

Que adoptó gestos y tomó actitudes inconciliables con el respeto debido a las Autoridades Nacionales, hecho agravado por su condición de universitario y el cargo que desempeña;

Que asumió responsabilidades de carácter político que se encuentran vedadas al Personal de la Administración Nacional en violación de lo establecido en el artículo 29 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Nacional;

Que violó también las expresas disposiciones de los incisos a), b) y c) del artículo 28 del Estatuto mencionado;

Que es función del Poder Administrador poner coto en forma terminante a toda demasía en que incurran los funcionarios públicos, en olvido de los deberes inherentes al cargo que desempeñan;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la ex División Sumarios (fs. 90), y la Asesoría Letrada del Departamento de Obras Públicas (fs. 91), y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Oficial 5.° ingeniero don Enrique Molina y Vedia (Cl. 1825, D. M. 1, Mat. 24.837, C. Identidad 1.145.381 Pol. Cap. Fed.), de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos y fecho, archívese.

PERON. — Juan Pistarini.

Asciéndese personal

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1947.

3.658|47. — 3923. — Atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en el expresado Departamento, a la categoría de Inspector Mayor, con la remuneración mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500.— m|n.), e imputación al inciso 1.° del Plan de Trabajos Públicos de 1947, al Asesor Letrado doctor don Ismael Jorge Saravia (Cl. 1909, D. M. 4, M. 528.268. Céd. Ident. N.° 593.042, Pol. Cap. Federal) y en calidad de Jefe Divisional, con la asignación mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200.— m|n.) e imputación al Anexo 14, inciso 2, ítem 1 del presupuesto de 1947, al Oficial 1.° doctor don Julio Antonio Leguizamón (Cl. 1904, D. M. 2, M. 190.072).

Art. 2.° — Impútese al Anexo 14, inciso 4.°, ítem 1 del presupuesto de 1947, los haberes del Auxiliar 4.° don Lorenzo Higinio Gaggino (Cl. 1913, Matrícula 1.956.554), y del Auxiliar 8.° don Niño A. Cerruti (Cl. 1923, D. M. 60, Mat. 5.557.410, Céd. Identidad N.° 2.534.497, Pol. Cap. Federal).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Apruébase la Licitación Pública número 12, para la adquisición de 120 uniformes.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

2.695|47. — 2.744. — Expte. STP-7451-P-45. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la licitación pública N.° 12, realizada por la Secretaría de Trabajo y Previsión el día 20 de marzo último, para la adquisición de 120 uniformes, con destino a los alumnos del Establecimiento "Los Arenales", a cargo de la Dirección de Menores, dependiente de la Dirección General de Asistencia Social; y

Considerando:

Que el acto de referencia se ha llevado a cabo de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones, con el resultado de que da cuenta el acta de fs. 84;

Que de las actuaciones producidas y de lo dictaminado a fs. 93, surge que la adjudicación aconsejada recae a sola oferta por su precio equitativo;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Administración de la Secretaría recurrente; lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo establecido por el art. 34 de la ley 428 (10.° - párrafo 3.° de la 11.672),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N. 12, realizada por la Secretaría de Trabajo y Previsión el día 20 de marzo último, para la adquisición de 120 uniformes, con destino a los alumnos del Establecimiento "Los Arenales", a cargo de la Dirección de Menores, dependiente de la Dirección General de Asistencia Social.

Art. 2.° — Adjudícase la provisión de referencia a la firma Vicente Tesoriero Giuffre, renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10, por la suma total de cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 4.884

Art. 3.° — Impútese este gasto al anexo B, inciso único, capítulo 31, ítem 2, partida 32, del presupuesto para el año 1946.

Art. 4.° — Déjase sin efecto la licitación privada N.° 139|45, convocada para la adquisición de los uniformes de que se trata, por haber sido realizada en uso de la facultad conferida por el decreto N. 3.269|45, y haber éste caducado con fecha 31 de diciembre de 1945.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por S. E. el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 6.° — Comuníquese, tómese razón y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión, a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — José M. Freire.

Comisión Nac. de Aprendizaje y Orientación Profesional. — Nómbrase Director al Ingeniero D. Pascual Pezzano.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1947.

3.250|47. — 3.488. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.° del Decreto número 7.188|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, con imputación al Inciso 1.°, Item 1, "Personal Administrativo y Técnico Profesional", Director, al Ingeniero don Pascual Pezzano (Cl. 1897, D. M. ......, M. 2.742.775, C. I. 113.886), a partir del 1.° de Enero del corriente año.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — José M. Freire.

Secretaría de Aeronáutica

Secretaría de Aeronáutica. — Acéptase la donación de un campo por la Provincia de la Rioja.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1947.

1.394|47. — 1.265. — Visto el Expediente L. 6.511 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

Considerando:

Que el Gobierno de la Provincia de la Rioja, autorizado por la Ley N° 956, dona al Gobierno de la Nación cien hectáreas de terreno fiscal expropiedas por decreto del mismo Gobierno N° 7.228, de fecha 22 de Marzo de 1941, con destino a la instalación del aeródromo de la Rioja;

Que esta donación es complementaria de la ya aceptada por Decreto número 115.339, de fecha 10 de Marzo de 1942, con la que se obtiene una superficie aproximada de doscientas hectáreas que es la imprescindible para la instalación del aeródromo;

Que de acuerdo con los informes producidos en el expediente que origina el presente, el inmueble de referencia es el único que reúne las condiciones necesarias para el emplazamiento del aeródromo, por permitir el aterrizaje y decolaje de aviones de guerra y dada su proximidad a diversos medios de comunicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación ofrecida por el Gobierno de la Provincia de La Rioja, de acuerdo a la Ley Provincial N° 956, de un campo de cien hectáreas aproximadamente, ubicado al N. E. de la Ciudad de La Rioja, sobre la Ruta Provincial N° 28, camino de La Rioja a San Martín, por el Estanquito, cuyos linderos serán establecidos en la respectiva escritura traslativa de dominio, con destino a la instalación del aeródromo de La Rioja.

Art. 2.° — Desígnase al señor Asesor Jurídico de Aeronáutica, o a la persona que éste autorice, para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación tome posesión de este campo y del donado por la misma Provincia de acuerdo con las Leyes Provinciales Nros. 859 y 900, que fuera aceptado por Decreto N° 115.339|42, acepte y suscribe las respectivas escritura traslativa de dominio, a cuyo efecto la Escribanía General del Gobierno de la Nación extenderá el poder correspondiente.

Art. 3.° — Déjase sin efecto el artículo 2° del Decreto N° 115.339, de fecha 10 de Marzo de 1942.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 5.° — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 6.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

Secretaría de Aeronáutica. — D. G. de Infraestructura. — Apruébase la Licitación Pública número 9|46, que importa un valor de m$n. 202.489.40 (cables).

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1947.

2.825|47. — 2.860. — 1.290. — Visto el Exp. Letra Infr. N.° 17.550 (D. G. Infr. Aer.) Letra Infr. N° 2.856 (Secr. (Aer.) lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

Considerando:

Que es necesario proceder a la adquisición de cables armados tipo subterráneo para 1.060 volts, de distintas secciones, destinados a las obras de instalación iluminación y balizamiento que se realizan en el Aeropuerto de Córdoba,

Que el presente caso está encuadrado en el Artículo 52 de la Ley de Contabilidad N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Licitación Pública N.° 9|46, realizada por la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica para la adquisición de cables armados tipo subterráneo para 1.060 volts, de distintas secciones, destinados a las obras de instalación, iluminación y balizamiento que se realizan en el Aeropuerto de Córdoba, como así también la adjudicación otorgada por calidad, a la firma Pirelli Sociedad Anónima Platense.

Art. 2.° — La suma de $ 202.489.40 m|n. (doscientos dos mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional), a que asciende la adquisición aprobada por el Artículo anterior, será imputada al Plan Orgánico para Equipamiento y Construcciones Aeronáuticas, Decreto N° 8.742|45, Capítulo A, (II Período).

Art. 3.° — Apruébase el Contrato N° 296, celebrado por la citada Dirección General con la firma Pirelli Sociedad Anónima Platense, como consecuencia de la adjudicación aprobada por el Artículo 1.°.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación tomará la intervención que le corresponda.

Art. 5.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Infraestructura) a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Ramón Cereijo. — Juan Atilio Bramuglia. — Fidel Anadón. — Juan C. Picazo Elordy. — Bartolomé de la Colina.

Instituto Aerotécnico. — Autorízase adquisición.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3.166|47. — 1.232. — Visto el Expediente Letra I. Ae. N° 12.806|198 (Inst. Aerotéc.) Letra I. Ae. N° 1.265 (Secr. Aer.) lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

Considerando:

Que el material que requiere el Instituto Aerotécnico es indispensable para la fabricación de piezas varias destinadas a los motores de aviación "El Gaucho";

Que el mismo es de características especiales y no se encuentra en el comercio del país, por lo que debe gestionarse su provisión directamente de las firmas importadoras del ramo;

Que la firma "Cía. Comercial de Ultramar, Eduardo Alvarez de Toledo y Cía." es la representante exclusiva de los fabricantes del material requerido, considerándose razonable el precio cotizado;

Que el presente caso está encuadrado en lo determinado en el inciso 5, del Artículo 33 de la Ley N° 428 de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Instituto Aerotécnico para adquirir a la firma "Cía. Comercial de Ultramar Eduardo Alvarez de Toledo y Cía.", 150 kilogramos de varilla Deloro Stellite, grado N° 6, con destino a la fabricación de piezas diversas para los motores de aviación "El Gaucho".

Art. 2.° — La suma de u$s. 2.749.50 (dos mil setecientos cuarenta y nueve dólares norteamericanos con cincuenta centésimos de dolar) a que asciende la adquisición autorizada por el Artículo anterior, será imputada al Capítulo "C" del Plan Orgánico para Equipamiento y Construcciones Aeronáuticas, Decreto N° 8.742|45 (II Período).

Art. 3.° — Comuníquese, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica (Instituto Aerotécnico) a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Fidel Anadón. — Humberto Sosa Molina. — Bortolomé de la Colina. — Juan Carlos Picazo Elordy.

Secretaría de Aeronáutica. — Comando de la Fuerza Aérea Argentina. — Apruébase la Licitación número 1.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3.167|47. — 1.347. — Visto el Expediente C. F. Ac. N.° 3.849. — Cdo. F. A. A.), Letra Fs. Acs. N° 17.745 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

Considerando:

Que es necesario proceder a la impresión de 2.000 (dos mil) ejemplares de la "Guía Aeronáutica" a proveer se al personal navegante, por ser indispensable que el mismo cuente con el material ilustrativo y de consulta correspondiente a las aeropistas de carácter oficial y privadas en nuestro país, para el mejor desempeño de sus actividades;

Que el presente caso está encuadrado en el artículo 32 de la Ley N° 428;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Licitación Pública N° 1, realizada por el Comando de la Fuerza Aérea Argentina, para la impresión de 2.000 (dos mil) ejemplares de la "Guía Aeronáutica", destinados a satisfacer las necesidades del personal navegante, como así también la adjudicación efectuada a la firma Guillermo Kraft Lda. S. A., por ser la propuesta más conveniente, en la suma de $ 38.440 (treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma de m$n. 38.440 (treita y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional), a que asciende la adquisición aprobada por el artículo anterior, será imputada al inciso 4°, ítem 1, partida 22 del Presupuesto Anexo F Secretaría de Aeronáutica), para el año 1946.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a Secretaría de Aeronáutica (Comando de la Fuerza Aérea Argentina) a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

Secretaría de Aeronáutica. — D. G. de Aeronáutica Civil. — Reconocimiento de legítimo abono.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3.170|47. — 1.308. — Visto el Expediente Letra R. N° 17.764 (D. G. Aer. Civ. Letra A N.° 18.154 (Sec. Aer.) lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

Considerando:

Que la Dirección General de Aeronáutica Civil tiene pendiente de pago una factura presentada por el Aero Club Río Cuarto, proveniente de la provisión de combustible a un avión de dicha Dirección General en comisión del servicio, en el año 1942;

Que la liquidación de la factura de referencia no ha sido posible efectuarla en su oportunidad en razón de haberse recibido con posterioridad al cierre del ejercicio;

Que la partida a la cual debía haberse imputado el gasto en el año 1942, no tuvo saldo sobrante disponible para afrontar dicha erogación;

Que es de justicia el reconocimiento de legítimo abono y ser una situación que corresponde regularizar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor del Aero Club Río Cuarto la suma de $ 133.20 m|n. (ciento treinta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional) en concepto de provisión 360 litros de nafta de aviación al avión LV-OAC.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar dicho importe de conformidad a lo dispuesto por S. D. 9.375 del 10 de Agosto de 1944.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4.° — Tomé nota la Dirección General Administrativa de Aeronáutica y Dirección General de Aeronáutica Civil y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Bartolomé de la Colina.

Reconocimiento de legítimo abono

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3.171|47. — 1.499. — Visto el Expediente letra B. N.° 2.287|45 Reservado (D. G. Adm. Aer.) B. 992 Reservado (Sec. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

Considerando:

Que con motivo del incendio del barco argentino "Río de la Plata", acaecido en el puerto de Acapulco (México) el 18 de Agosto de 1944, el entonces Capitán, hoy Vice-Comodoro don Aníbal Becher perdió elementos de su propiedad que transportaba en el mencionado barco, de regreso de la misión de estudios que se le encomendara en el Massachusetts Institute of Technology de Estados Unidos de Norte América;

Que la Flota Mercante del Estado resarció en parte, los perjuicios sufridos por el nombrado oficial, no obstante no corresponderle responsabilidad alguna por el accidente, liquidándole la suma de m$n. 7.201.94 (siete mil doscientos un pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), de la cual m$n. 2.371.38 (dos mil trescientos setenta y un pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional), en concepto de indemnización por la pérdida de equipaje, según consta a fojas 12 y 13;

Que si bien es cierto no correspondo legalmente hacer lugar al resarcimiento solicitado, atendiendo a las conclusiones del dictamen del Sr. Auditor General de Guerra y Marina a fojas 21 y 23, puede el Estado, en vista de la circunstancia en que el Vice-Comodoro Becher se vió privado de la tenencia de sus efectos, acordarle una indemnización que le compense los daños sufridos como consecuencia del cumplimiento de una misión oficial;

Que descartada la indemnización por pérdida del equipaje propiamente dicho, según lo expresado en el segundo considerando, queda por contemplar el reintegro del valor de un automóvil y un aparato de radiotelefonía, que por su naturaleza y costo deben ser estimados separadamente;

Que el importe definitivamente fijado a fojas 50, de ambos elementos, alcanza a mn. 12.500.00 (doce mil quinientos pesos moneda nacional), suma que es de justicia liquidar, por cuanto agregada la misma a la de m$n. 7.201.94 (siete mil [illegible] pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional) arriba indicada, resulta muy inferior a la que ha justipreciado el causante como estimación total de su pérdida;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor del entonces Capitán, hoy Vice-Comodoro don Aníbal Becher, la suma de m$n. 12.500.00 (doce mil quinientos pesos moneda nacional), en concepto de indemnización del costo de automóvil Packard modelo 1942 y un aparato de radiotelefonía Stromberg-Carlson modelo 935 F. y accesorios, de propiedad del nombrado y que fueron destruídos en el incendio del vapor "Río de la Plata", ocurrido en México el 18 de Agosto de 1944.

Art. 2.° — La suma de referencia, por haber pasado al ejercicio vencido, será liquidada con los fondos votados para tal fin por el Honorable Congreso de la Nación en el presupuesto para el año 1946.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 4.° — Tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica.

PERON. — H. Sosa Molina. — B. de la Colina.

Instituto Aerotécnico. — Apruébase lo actuado en la tramitación del contrato N.° 89.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3.172|47. — 857. — Visto el Expediente letra D. F. M. N.° 11.809|1593 (Inst. Aerotéc.) letra I.Ae. N.° 6805 (Sec. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica y de acuerdo a lo determinado por el artículo 32 de la Ley N.° 428 de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase lo actuado en la tramitación de la Licitación Pública N.° 20|45, realizada por el Instituto Aerotécnico para la adquisición de maderas varias, con destino a la fabricación de aviones que realiza el mencionado Instituto, como así también la adquisición efectuada, de acuerdo con los precios cotizados, a las siguientes firmas:

	m$n.
"Arriazu, Moure & Garrasino" (Obrajes y Aserraderos S. R. L.)	315.000.00
"Vicente Martini e Hijos S. R. L."	12.900.00
TOTAL:	327.900.00

Art. 2.° — Apruébase lo actuado en la tramitación del Contrato N.° 89, celebrado con la firma "Arriazu, Moure & Garrasino" (Obrajes y Aserraderos S. R. L.), para la adquisición de maderas cuya compra se aprueba en el artículo anterior.

Art. 3.° — La suma de m$n. 327.900.00 (trescientos veinte mil novecientos pesos moneda nacional), a que asciende la adquisición aprobada por el artículo 1.°, será imputada al Capítulo C del Plan Orgánico para Equipamiento y Construcciones Aeronáuticas, Decreto N.° 8.742|45.

Art. 4.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, tomará la intervención que le corresponda.

Art. 5.° — Comuníquese, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica (Instituto Aerotécnico) a sus efectos.

PERON. — H. Sosa Molina. — R. A. Cereijo. — J. Pistarini. — J. C. Picazo Elordy. — J. Bramuglia. — B. de la Colina.

D. G. del Material Aeronáutico. — Autorízasela para efectuar adquisición directa.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3.173|47. — 1.313. — Visto el Expediente letra G. N.° 74.398 cde. 4 (D. G. M. Ae.) M. Ae. 17.675 (Sec. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

Considerando:

Que es indispensable proceder a la adquisición de camionetas Pick-up, con destino a satisfacer urgentes necesidades de la Aeronáutica;

Que es evidente la escasez en plaza de vehículos livianos, ya que la cantidad que proviene de importación no satisface la gran demanda de éstos;

Que en razón de lo expresado, es procedente realizar esta adquisición directamente a la firma General Motors Argentina S. A., ya que la misma posee esta clase de vehículos para su entrega con la premura requerida, y

Que el presente caso está encuadrado en lo determinado por el inciso 3.° del artículo 33 de la Ley N.° 428 de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General del Material Aeronáutico a adquirir 5 camionetas Pick-up marca Chevrolet, con destino a satisfacer necesidades de la Aeronáutica, directamente a la firma General Motors Argentina S. A., en la suma total de m$n. 35.775.00 (treinta y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2.° — El citado importe será imputado al Anexo "F" (Secretaría de Aeronáutica), Inciso 4.°, Item 1, Partida 53 del presupuesto para 1946.

Art. 3.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General del Material Aeronáutico) a sus efectos.

PERON. — H. Sosa Molina. — Ramón A. Cereijo. — J. Atilio Bramuglia. — Juan Pistarini. — Juan C. Picazo Elordy. — Bartolomé de la Colina.

D. G. del Material Aeronáutico. — Apruébasele adquisición directa

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3.174|47. — 3.294. — Visto el Expediente letra C. N.° 43.944 cde. 3695 (D. G. M. Ac.) M. Ac. 17797 (Sec. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que es urgente la adquisición de aeronafta 90 octanos con destino a satisfacer necesidades del Instituto Aerotécnico y la Escuela de Aviación Militar,

Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales no disponía de stock para dar cumplimiento a dicha provisión en el término requerido,

Que el presente caso está encuadrado en lo determinado por el inciso 3 del artículo 33 de la Ley N.° 428 de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General del Material Aeronáutico al adquirir directamente a la firma Intava S. A., 20.000 litros de aeronafta 90 octanos, con destino a satisfacer necesidades del Instituto Aerotécnico y la Escuela de Aviación Militar.

Art. 2.° — La suma de m$n. 7.097.00 (siete mil siete pesos moneda nacional), a que asciende la adquisición directa realizada por la Dirección General del Material Aeronáutico y que se aprueba por el artículo anterior, será imputada al Anexo "F" (Secretaría de Aeronáutica), Inciso 4.°, Item 1, Partida 11 del presupuesto para 1946.

Art. 3.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General del Material Aeronáutico) a su efectos.

PERON. — H. Sosa Molina. — Ramón A Cereijo. — J. Atilio Bramuglia.— Juan Pistarini. — Juan C. Picazo Elordy. — Bartolomé de la Colina.

D. G. de Aeronáutica Civil. — Autorízasela a entregar subvención especial.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3.175|47. — 3.295. — 815. — Visto el expediente letra L N.° 11.732 (D. G. Aeronáutica Civil) letra A. N.° 10.212 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Señor Secretario de Aeronáutica, y

Considerando:

Que con la subvención que solicita el Aero Club La Rioja, se propone realizar la construcción de un hangar y diversas obras de mejoramiento en su aeródromo;

Que correspondiendo de acuerdo al Plan de Rutas la preparación de un aeropuerto de segunda categoría en el campo que actualmente utiliza la citada Institución, la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Infraestructura) ha dispuesto la ejecución del mismo;

Que por intermedio del Departamento precitado, se han efectuado trabajos de emparejamiento de dos pistas y dispuesto la construcción de una calle de aterrizaje en el campo de referencia;

Que el mismo fué cedido por el Gobierno de la Provincia de La Rioja al Estado Nacional por las Leyes números 859 y 900, de conformidad al Decreto N.° 7.228 de fecha 3 de Marzo de 1941, del Gobierno de la Provincia;

Que por tales circunstancias, es de conveniencia dotar al citado aeródromo de las comodidades necesarias para una mejor utilización;

Que no obstante disponer el Decreto N.° 18.932, de fecha 20 de Agosto de 1945, en su artículo 1.°, Inciso i), lo condición de que el Aero Club, cuente con un hangar, debe acordarse la subvención solicitada teniendo en cuenta que en el campo precitado se construirá el Aeropuerto de la Ciudad de La Rioja, que revestirá el carácter de utilidad pública y servirá a la mayor eficiencia de la Aeronáutica Nacional;

Que la construcción de un hangar, debe considerarse tácitamente incluída en el artículo 6.° del Decreto citado, por cuanto aparte de que sería muy extenso comprender en una disposición legal todo los casos de la infraestructura aérea, una construcción de esta naturaleza es de lo más común contemplar, por ser de vital importancia para el desarrollo y funcionamiento de un Aero Club.

El Presidente de la Nación Argentina, En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Civil, a entregar en carácter de subvención especial al Aero Club La Rioja, la suma de m$n. 60.000 (sesenta mil pesos moneda nacional), para atender a la construcción de un hangar en su aeródromo, con cargo de rendir cuenta de su inversión.

Art. 2.° — La suma de que se trata deberá ser imputada a la Cuenta Especial "Fondo Permanente Para el Fomento de la Aviación Civil".

Art. 3.° — La Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Infraestructura), tendrá a su cargo la fiscalización de las obras a construirse, a cuyo efecto el Aero Club de La Rioja elevará a dicha Secretaría para su aprobación los planos de las mismas, que deberán ser contratadas por licitación pública.

Art. 4.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Aeronáutica Civil) a sus efectos.

PERON — Humberto Sosa Molina. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — J. Atilio Bramuglia. — Fidel Anadón. — Juan Pistarini. — Belisario Gache Pirán. — Juan C Picazo Elordy. — Bartolomé de la Colina.

D. G. del Material Aeronáutico. — Autorízase y apruébasele adquisición directa.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3.177|47. — 3.297. — 1.315. — Visto el expediente letra D. N.° 49.282 Cde. 55 (D. G. Aer.) Letra M. B. número 17.805 (Sección Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

Considerando:

Que la Dirección General del Material Aeronáutico requiere con urgencia la adquisición de bujías con destino a la reparación y mantenimiento de aviones militares y civiles en servicio,

Que la citada Gran Repartición se propone adquirir directamente a la firma Establecimiento Mecánico "Frama", cinco mil bujías de aviación, teniendo en cuenta que la misma es la única en el país que produce este material que responde y satisface las condiciones de calidad requeridas.

Que por contrato N.° P. 76, aprobado por Superior Decreto N.° 34.515|44, de fecha 23 de Diciembre de 1944, se le adquirieron diez mil bujías,

Que en lo que a costo respecta; para esta nueva adquisición se ha obtenido una rebaja del 10 o|o, sobre los precios anteriormente cotizados y éste a su vez será mejorado a medida que la producción y demanda se intensifiquen como consecuencia del mayor incremento que toma la aeronáutica en el país,

Que esta industria reviste el carácter de aquéllas que en su apoyo el Superior Gobierno de la Nación dictó el Superior Decreto N.° 14.630|44, de protección y fomento,

Que por lo expuesto en los considerandos que anteceden, es procedente autorizar esta adquisición, estando el presente caso encuadrado en lo determinado por el Inciso 5.° del Artículo 33 de la Ley N.° 428 de Contabilidad y de conformidad a lo establecido por el Artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina— En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General del Material Aeronáutico a adquirir directamente a la firma Establecimiento Mecánico "Frama", cinco mil bujías con destino a la reparación y mantenimiento en servicio de los aviones militares y civiles.

Art. 2.° — Apruébase la adquisición de cinco mil bujías para aviones realizada por la Dirección General del Material Aeronáutico directamente a la firma Establecimiento Mecánico "Frama", de conformidad con la autorización concedida por el Artículo anterior, como así también el Contrato N.° 292, celebrado para este suministro cuyo monto total asciende a la suma de m$n 68.850.00 (sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 3.° — El citado importe será imputado al Anexo "F" (Secretaría de Aeronáutica), Inciso 4.°, Item 1, Partida 3 del Presupuesto para 1946.

Art. 4.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, tomen la intervención correspondiente la Contaduría General de la Nación y la Escribanía General del Gobierno de la Nación y vuelvan a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General del Material Aeronáutico) a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Ramón A. Cereijo. — J. Atilio Bramuglia. — Juan Pistarini. — Juan C. Picazo Elordy. — Bartolomé de la Colina.

D. de Intendencia de Aeronáutica. — Apruébase Licitación Pública número 27|46.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

3.181|47. — 3.352. — 1.331. — Visto el expediente letra E. N.° 3.299 —Cde. 1 (Dir. Int. Aer.) D. Int. 17.488 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

Considerando:

Que los elementos que se adquieren son destinados a satisfacer necesidades de las distintas Reparticiones y Organismos de Aeronáutica,

Que el presente caso está encuadrado con lo establecido en el artículo 32 de la Ley N.° 428 de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Licitación Pública N.° 27.946, realizada el día 2 de Agosto de 1946, por la Dirección de Intendencia de Aeronáutica, para la provisión y colocación de alfombras, caminos, visillos y cortinados, como así también las adjudicaciones otorgadas, de acuerdo a los precios cotizados, a las siguientes firmas:

	m$n.
Lumeras y Menéndez ..	49.197.30
Cristóbal Cano Aguirre ..	1.590.00
Total	50.787.30

Art. 2.° — La suma de m$n. 50.787.30 (cincuenta mil setecientos ochenta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional), a que asciende la adquisición aprobada en el artículo 1.°, será imputada al Capítulo "C" del "Plan Orgánico Para Equipamiento y Construcciones Aeronáuticas" (II.° Período Año 1946), Superior Decreto N.° 8.742|45.

Art. 3.° — Adjudícanse por calidad a la firma Lumeras y Menéndez, los renglones Nros. 2; 4; 5; 6 y 12.

Art. 4.° — Apruébase el contrato número 262 celebrado con la firma Lumeras y Menéndez.

Art. 5.° — Comuníquese, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Secretaría de Aeronáutica (Dirección de Intendencia) a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina. — Ramón A. Cereijo. — J. Atilio Bramuglia. — Juan Pistarini. — Juan C. Picazo Elordy. — Bartolomé de la Colina.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

(Continuación de la Página 4)

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa). — Apruébase licitación Privada para la provisión de víveres.

Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1946.

10.761|46. — 221. — 1.277. — Expte. N.° 14.194|946. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 6 de Junio ppdo., en la Dirección de la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa) con el fin de resolver la provisión de los víveres que le serán necesarios para su abastecimiento durante el segundo semestre del año en curso; y

Considerando:

Que dicho acto ha sido realizado de conformidad con las disposiciones vigentes y autorización conferida al efecto por Decreto N.° 2.358|946;

Que la adjudicación propuesta lo ha sido en base a la conveniencia y equidad de la única oferta válida habida, por tratarse de un segundo llamado y ateniéndose a lo aconsejado por la nombrada Colonia Penal y por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones referentes a la licitación privada celebrada el día 6 de Junio ppdo., en la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa), con el fin de dejar resuelta la provisión de los víveres que le serán necesarios para su abastecimiento durante el segundo semestre del corriente año; en consecuencia, la adjudicación propuesta que a continuación se detalla:

a Tierno y Cía.:

	m$n.
2.970 kilos arroz bremen, el kilo $ 0,70	2.079.—
891 kilos arvejas partidas. kilo $ 0,90	801.90
2.970 kilos azúcar, kilo 0,55	1.633.50
	4.514.50

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil quinientos catorce pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 4.514.40 m|n.), al Inciso 474, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

PERON. — B. Gache Pirán

RESOLUCIONES

Secretaría de Industria y Comercio

FIJASE LA DISTRIBUCION DE LAS CUOTAS DE IMPORTACION DE CARBURO DE CALCIO

DICHO CUPO ASCIENDE A UN TOTAL DE 11 MILLONES DE KILOS

Resolución N.° 83|47 Buenos Aires, 15 de Enero de 1947

Expte. N.° 68.480|47

Visto la Resolución N.° 844|46 y las presentes actuaciones, en las que se propicia la fijación y distribución de la cuota de importación de carburo de calcio para el corriente año; atento lo propuesto por la Dirección General de Comercio, y

Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5.° del Decreto N. 13.829|45, corresponde a la Secretaría de Industria y Comercio adoptar las medidas pertinentes para limitar la importación de carburo de calcio, en concordancia con las necesidades del consumo del mercado interno y las posibilidades de la producción nacional;

Que los estudios realizados permiten establecer en un volumen de 4.000.000 de kilogramos la producción nacional de dicho producto para el año 1947;

Que para cumplir con los fines determinados por la citada disposición, como también para atender las necesidades del consumo interno de carburo de calcio durante dicho período, es conveniente establecer una cuota de importación compatible con las necesidades del abastecimiento y con los actuales rendimientos de la producción nacional;

Que en la distribución de esa cuota debe contemplarse preferentemente la situación de los usuarios directos, que utilizan la mercadería para consumo propio, sin perjuicio de atenderse al propio tiempo y en la medida de lo posible la aspiración de los demás importadores, incluso los no habituales,

El Secretario de Industria y Comercio

Resuelve:

1. — Fíjase en 11.000.000 de kilogramos la cuota de importación de carburo de calcio para el año 1947.

2. — Apruébase la distribución de la cuota establecida en el apart. 1., en la forma que se detalla en la planilla reservada anexa, que constituye parte integrante de la presente resolución.

3. — La cuota de importación y los cupos individuales establecidos por esta resolución caducarán indefectiblemente el 31 de diciembre del año 1947, entendiéndose que dicho plazo rige para la llegada de la mercadería a puerto nacional.

4. — Autorízase a la Dirección General de Comercio (Dirección de Exportación e Importación) a otorgar los permisos parciales o totales de importación que con cargo a los respectivos cupos individuales le fueran solicitados, toda vez que el interesado acredite previamente, mediante certificado expedido o visado por la Dirección General de Fabricaciones Militares haber adquirido la parte proporcional de carburo de calcio de origen nacional, que para cada solicitud pudiera corresponderle, en la relación de 1 (uno) a 0,3636 (tres mil seiscientos treinta y seis diez milésimos) de producto de procedencia extranjera y producción nacional respectivamente.

5. — Los permisos de importación a que se refiere el apartado anterior serán concedidos siempre que el interesado presente documentación probatoria de la concertación en firme de las operaciones que se les relacionen, como también del origen, las cantidades, la procedencia, los valores comerciales y la fecha de embarque de la mercadería de que las solicitudes traten.

6. — La Dirección General de Comercio (Dirección de Exportación e Importación) propondrá los reajustes que resulten necesarios de la cuota y de los cupos establecidos por los apartados 1 y 2, respectivamente, de esta resolución.

7. — La Dirección General de Comercio (Dirección de Abastecimiento) adoptará los recaudos que correspondan a efecto de que la comercialización del carburo de calcio, en todos sus aspectos se efectúe de conformidad con las prescripciones establecidas por la presente.

8. — Regístrese; fecho, vuelva a la Dirección General de Comercio (Dirección de Exportación e Importación) para su conocimiento, comunicación y demás efectos.

Lagomarsino

PLANILLA RESERVADA DE DISTRIBUCION DE LA CUOTA DE CARBURO DE CALCIO PARA EL AÑO 1947

Anexa a la Resolución Nº 844|46

	FIRMA	Cuota de Importación
1	Jacobo Jenik	62.333
2	Foretti Hnos.	83.362
3	D.H. Tellander S. A. Comer. y Finan.	177.306
4	Pedro Garfinkel e Hijos S.R.L.	14.667
5	Angel Muzzio e Hijos Ltda. S. A.	17.291
6	Materprin Argentina S.A.	121.034
7	Sudametal S. A. Sudamericana de Met. y M.	276.650
8	Lerazopa S.A. Comercial	12.449
9	Marchetti Hermanos	48.414
10	Nicolás L. J. van Haaren	2.074.872
11	Pankillevich y Feinstein S. R. L.	17.291
12	Ferrocarril del Sud	117.333
13	Ferrocarril Nordeste Argentino	22.000
14	Ferrocarril de Entre Ríos	22.000
15	Alfredo Romanelli	69.162
16	Descours y Cabaud S.A.	172.906
17	Juan Cormik	24.207
18	Ayanz, Otamendi y Cía.	13.832
19	La Berga S.A.	34.581
20	Pedro Storm y Cía. S. R. L.	276.650
21	La Autógena S.R.L.	274.025
22	Genaro Grasso S. R. L.	176.000
23	La Esmeralda S.R.L.	220.000
24	Wilson, Sons y Cía. S.R.L. (Bs. As.)	207.487
25	Wilson, Sons y Cía. S.R.L. (Rosario)	51.872
26	J. N. Insúa y Cía. S.R.L.	88.862
27	I. Yáscula e Hijos S. R. L.	11.000
28	Ferrocarril Bs. As. al Pacífico	176.000
29	Remonda Monserrat y Cía. Ltda.	34.581
30	Malossetti y Moschini S.A.C.I.	34.581
31	Hierromat S. A.	172.906
32	Quimex S. R. L.	43.226
33	Williams Química y Técnica S. R. L.	69.162
34	C.A.T.I.T.A. S.A.	29.333
35	Santiago Daneri	69.162
36	Ferrocarriles del Estado	88.000
37	Compañía General de F. C. en la Pcia. de Buenos Aires	4.400
38	Cía. Aga del Río de la Plata	612.906
39	Electroclor S. A. I. C.	146.667
40	La Oxígena S. A.	2.064.102
41	Pablo Casale Ltda.	133.077
42	Cía. Química S.A.	345.811
43	Insud Cía. Sudam. de Ind. y Com. S. A.	518.717
44	Oxhídrica Argentina S.A	189.239
45	Morea y Cía	17.291
46	J. F. Macadán y Cía. S.R.L.	138.325
47	Estrabou y Cía.	48.414
48	Rasetti, Giani y Cía.	6.916
49	Ferrocarril Central Argentino	73.333
50	C.A.F.A.R. S.A.	34.581
51	D.A.C.O. (orden Erico David)	172.906
52	Esteban Felsenstein	172.906
53	Duperial S. A.	553.299
54	A. y F. Mayorga Hermanos	51.872
55	Ferrocarril Midland de Bs. Aires	1.467
56	The East Asiatic Co. In.	207.487
57	Antonio Reynares Solari	34.581
58	S.I.A.M. Di Tella Ltda.	14.667
59	Manuel López Castro	13.832
60	Dirección de Navegación y Puertos	47.667
		11.000.000

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 25|47

236.023—Actividad. — Prop.: Mutualidad de Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Buenos Aires, octubre de 1946.

236.026—Manual de Radionavegación. — 78 páginas. — Autor: anónimo. — Edit.: Edmond Bechard. —Buenos Aires, 20-2-47.

236.027—Educación de niños anormales. — 173 páginas. — Autor: Elena Amalia Picarel. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1947.

236.030—Laurel de estío. — 80 páginas. — Autor: Américo Cali. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 31 de setiembre de 1946.

236.031—Patria. — (Marcha-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Francisco M Laino (Fran). — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1947.

236.032—Villa Crespo está de fiesta. — (Milonga-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Francisco Laino y Francisco M. Laino. — Edit.: los autores. — Buenos Aires 3 de febrero de 1947.

236.033—Esta noche quiero verte. — (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Francisco Laino y Francisco M Laino. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1947.

236.034—Porque ya no está. — (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Francisco Laino y Francisco M. Laino (Fran). — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1947.

236.035—Sin noticias. — (Tango-Mús.) — 2 páginas. — Autor: Francisco Laino, Alberto Cosentino y Francisco M Laino (Fran). — Edit.: los autores.— Buenos Aires, 3 de febrero de 1947.

236.041—Desilusión. — (Fox-trot-Mús.) — 2 páginas. — Autor: Noé Andrada — Edit.: el autor. — Córdoba 10-5

236.042—Los partidos políticos argentinos. — 66 páginas. — Autor: Carlos R. Melo. — Edit.: el autor. — Córdoba, setiembre de 1945.

236.043—La colmena. — Prop.: Colegio De La Salle. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

236.044—La comuna. — Prop.: Unión Cívica Radical Alberti. — Alberti, febrero de 1947.

236.045—Asistencia de los enfermos toracopulmonares. — 253 páginas. —Autor: Hernán D. Aguilar. — Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, de enero de 1947.

236.046—El hombre normal, ese otro desconocido. — 491 páginas. — Autor: Alejandro Raitzin. — Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, de enero de 1947.

236.047—El embolismo pulmonar en clínica, obstetricia y cirugía. — 208 páginas. — Autor: Egilio S. Mazzei Diego Taylor Gorostiaga, Alyeser Magalhaes. — Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1947.

236.048—Laboratorio (Análisis clínicos). — 277 páginas. — Autor: Alfredo Fisher. — Edit.: Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1947.

236.049—La voz de Las Heras. —Prop.: P. Pablo Palma. — Las Heras, febrero de 1947.

236.050—Faz "A": Recuerdos del Portezuelo. — (Canción criolla). — Letr. Mús. e interpret.: Atahualpa Yupanqui. — Faz «B»: La pobrecita. — (Zamba). — Mús.: Atahualpa Yupanqui. — Interp.: Atahualpa Yupanqui. — Disco Odeón Nº 910. — Buenos Aires, 1º de enero de 1947.

236.051—El noticioso de la zona Norte. — Prop.: Gerónimo Vicente Martínez. — Vicente López, febrero de 1947.

e.3 mar.-v.13 mar.

FEBRERO 24|47

235.981—Vincha. — Prop.: Angel Ponce de León. — Jobson (Vera). — N.° 115. — Febrero 15 de 1947.

235.983—Yatai Apitere. — 182 páginas. — Autor: Saturnino Muniagurria. — Imp.: Editorial Coni. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Enero 1.° de 1947.

235.986—Papirolas escolares. — 6a. cartilla. — Autor: Vicente Solorzano Sagredo. — Imp.: Suelo Argentino. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 15 de febrero 1947.

235.987—Papirolas escolares. — 4a. cartilla. — Autor: doctor Vicente Solorzano Sagredo. — Imp.: Talleres Gráf. de la Editorial Suelo Argentino. — 64 páginas. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

235.988—Papirolas escolares. — 5a. cartilla. — 64 páginas. — Autor: Vicente Solorzano Sagredo. — Imp. Suelo Argentino. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 15 de enero 1947.

235.992—El buscapié. — Tango música. — 2 páginas. — Imp.: Oscar Rubistein. — Editor: Musicales Select. — Buenos Aires, 23 diciembre 1946.

235.993—San Pedro. — Prop.: Arturo V. Celeste. — N.° 1. — San Pedro (P. de Bs. Aires), 15 febrero 1947

236.005—París en América. — Prop.: Guillermo Kraft Ltda. S. A. — N.° 1. — Buenos Aires, 1er. trimestre del año 1947

236.007—Rosa la trianera. — Paso doble letra. — 2 páginas. — Autor: Andrés Chinarro. — Imp.: Garrot. —Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 octubre 1946.

235.984—Patología bucal (odontología). — 1439 páginas. — 2 volúmenes. — Autor: Kurt H. Thoma. — Imp.: Tall. Gráf. de la Nación. — Editor: Uteha. — México, Buenos Aires, Caracas, Habana, etc. — Enero 1947.

Nuevamente publicadas

Día 4 de febrero de 1947

234.658—Don Fernando. — 284 páginas. — Autor original. William Somerset Maugham. — Traduc.: Isidoro Gelstein. — Imp.: Porter Hnos. — Editor: Ediciones Caribe. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1946.

e.3 mar.-v.13 mar.

FEBRERO 26|947

236.078—Con mi suegra ya estoy listo (Fox-trot, música). — 2 páginas — Autor: Pedro Cerini. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

236.079—De vuelta al café (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Pedro Cerini. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1947.

236.083—El Heraldo de la Paternal. — Prop.: Juan E. Cuevas. — Buenos Aires, Enero de 1947.

236.084—Mis sueños tienen el azul de tus ojos (Beguine, música). — 2 páginas. — Autor: Carlos F. Núñez Miñana. — Edit.: Editorial Musical E.M.O.R. — Buenos Aires, 17|2|47.

236.085—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 3 — Temas de Higiene — Parásitos del hombre (II) — El mosquito Anopheles y el plasmodio del paludismo. — 31 fotogramas. — Autor: José Allperin. — Edit. :el autor. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

236.087—Parquecito (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Ramón Alberto Bazán. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

236.088—Arrullos. — 124 páginas. — Autor: José Más. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

236.089—Arrullos. — 124 páginas. — (Edición especial para El Salvador) — Autores: Ceferino E. Lobo y José Más. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

236.090—Brisas. — (Edición especial para El Salvador). — 154 páginas. — Autores: Ricardo Rodríguez y Angel Aznar (Escuelas Pías). — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

236.092—Remembranzas (Vals, música). — 4 páginas. — Autor: Carlos Odolfo Silva Ríos. — Edit.: Diego Gracias y Cía. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1927.

236.094—El derecho de las asociaciones (Doctrina, Legislación, Jurisprudencia). — 681 páginas. — Autor: Juan L. Páez. — Edit.: Guillermo Kraft Ltda. S. A. — Buenos Aires, Febrero de 1947.

236.095—Cirugía del paciente no hospitalizado. — 2 volúmenes. — 510 y 467 páginas. — Autores originales: L. Kraeer Ferguson, A. B., M. D., F. A. C. S. — Trad.: Rubén Darío. — Edit.: Guilermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

236.096—Endocrinología, las glándulas y sus funciones. — 462 páginas. — Autores originales: R. G., Hoskins Ph. D, M. D. — Trad.: I. Trabb. — Edit.: Guillermo Kraft Ltda. S. A. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

236.097—Don Roberto — Vida y obra de R. B. Cunninghame Graham — 1852-1936. — 380 páginas. — Autor original: A. F. Tschiffely. — Trad.: Julio E. Payró. — Edit.: Guillermo Kraft Ltda. S. A. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

236.098—La Idea. — Prop.: Eduardo Alfonso Fiore. — San Antonio de Areco, Febrero de 1947.

e.5 mar.-v.15 mar.

FEBRERO 27|947

236.131—Historia de las creencias. — 2 volúmenes, 540 y 580 páginas. — Autor: Fernando Nicolay. — Traducción de Juan Bautista Enseñat. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Porter Hnos. — Buenos Aires, 31|8|946.

236.132—Obras completas de Marco Tulio Cicerón. — 6 tomos, con 4.710 páginas. — Autor: Marco Tulio Cicerón. — Traducción de Marcelino Menéndez y Pelayo, Sandalio Díaz Tendero y Merchán, Juan Bautista Calvo y otros. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 30|7|946.

236.133—El libro de las mil noches y una noche. — 6 tomos, con 590 páginas cada uno. — Autor anónimo. — Traducción: J. C. Mardrus. — Versión española de Vicente Blasco Ibáñez. — Prólogo de E. Gómez Carrillo. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Talleres Porter Hnos. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

236.134—Veinte mil pensamientos. — 2 tomos, con 610 y 630 páginas cada uno. — Autor: Matías Alonso Criado. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Porter. — Buenos Aires Julio 1946

236.135—Rarezas de la lengua castellana. — 289 páginas. — Autor: Martínez Abellán. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Porter Hnos. — Buenos Aires, 8|7|946.

236.136—Diccionario francés-español español-francés. — 4 tomos, con 3.212 páginas. — Editor: Ediciones Anaconda. — Autor: Nemesio Fernández Cuesta. — Impresor: L. J. Rosso. — Buenos Aires, 30|7|946.

236.137—Mecánica de aviación simplificada. — Autores: H. L. Williams y M. H. Froelich. — Traducción: Huberto Damson. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires, 30|7|946.

236.138—Reminiscencias. — 91 páginas. — Autora: María Ester Celina Quiroga. — Editor: la autora. — Impresor: Juan José Tasso. — Capital Federal 12|2|947.

236.139—Rumbos extraños. — Canción bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: David Beresnitzky. — Editor: el autor. — Impresor: Julio Korn. — Rafaela (Santa Fe), 5|2|947.

236.142—El Imparcial. — Periódico. — Propietario y director: César Cucchi. — Año IV. — Nº 78. — Guatraché, 31|1|947.

236.143—Jandemue. — Periódico. — Año IX. — Nº 6. — Rosario, Noviembre-Diciembre 1946. — Propietario: Asociación Juan. — Director: José Carmona.

236.144—El Diario. — Periódico. — Propietario: Arturo J. Nicolini. — Director: Arturo J. Nicolini. — Año XIII. — Nº 5.236. — Gualeguaychú 22 de Febrero de 1947.

236.145—Victoria. — Periódico. — Propietario y director: Avelino Castro González. — Año XXVI. — Nº 1.744. — Buenos Aires-Mendoza, 20|2|947.

236.146—Colmao de amor. — Paso-doble, música. — 2 páginas. — Autor y editor: Gabriel Clausi (El Chula). — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 20|3|946.

236.147—Crónica. — Periódico. — Propietario y director: Romeo Jacod. — Año XVI. — Nº 4.229. — Jujuy sábado 15 de Febrero de 1947.

236.149—Espejito. — Periódico. — Propietario: Escuela Nacional Nº 84. — Director: A. Novello. — Año V. — Nº 33. — Yerbal Viejo, Misiones Septiembre de 1946.

236.152—Ecos del Oeste. — Periódico. — Propietario: Andrés Julio Desimone. — Director: Emilio Alberto Noya — Año 10. — Nº 2.436. — Ramos Mejía, 20|2|947.

236.154—Tres tontos sabios (Three wise fools). — Película extranjera. — Argumento de John Mac Dermott y James O'Hanlon. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Principales intérpretes: Margaret O'Brien, Lionel Barrymore y otros. — Compuesta de 9 rollos, con 2.492 metros. — Nueva York, Noviembre de 1946.

236.156—La campesina (Ranchera, letra). — 2 páginas. — Autor: Poli. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|947.

236.157—De Tucumán a Santiago. — Zamba, Letra. — 2 páginas. — Autor: Poli. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3-2-947.

236.159—Milagro de amor. — Película — Productor: Estudios San Miguel — Argumento de Alejandro Casona — Principales intérpretes: María Duval, Andrés Mejuto, Josefina Díaz y otros. — Compuesta de 9 rollos, con 7.759 pies. — Buenos Aires, Cine Opera, 12|12|946.

236.162—Resplandor. — Revista. — Propietario y director: Marcelino Blanco. — Año VI. — Nº 62. — Buenos Aires, Febrero de 1947.

236.166—Chamamé. — Baile popular correntino, música para guitarra. — 2 páginas. — Autor: Abel Fleury. — Editor: Diego Gracia & Cía. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 21|2|947.

236.168—Perro y conejo. — Ronda, letra. — 2 páginas. — Autora: Alicia Vaccarezza. — Editor: la autora. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 15|10|946.

236.169—Perro y conejo. — Ronda, música. — 2 páginas. — Autor y editor Alicia Vaccarezza. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 15|10|946.

236.170—Jardinerito. — Canción infantil letra. — 2 páginas. — Autor y editor: Alicia Vaccarezza. — Buenos Aires, 15|10|946.

236.171—Jardinerito. — Canción infantil, música. — 2 páginas. — Autor y editor: Alicia Vaccarezza. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 15|10|946.

236.172—Trabaja el leñador. — Canto imitativo, letra. — Autor y editor: Alicia Vaccarezza. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 15|10|946.

236.173—Trabaja el leñador. — Canto imitativo, música. — 2 páginas. — Autor y editor: Alicia Vaccarezza. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 15|10|946.

232.304—Seudónimo "Douglas".

e.6 mar.-v.17 mar.

FEBRERO 28|47

236.195—Soy feliz soñando. — I'M Always Happy When L'M Dreaming) Fox-trot, Letra. — 2 páginas. — Gordon Stretton. — Edit.: Fermata. — Buenos Aires, 30|1º|47.

236.196—Soy feliz soñando. — (I'm Alwaps Happy When I'm. Dreaming) — Fox trot, Música. — 2 páginas. — Autor: Julio Skotniki. — Edit.: Fermata. — Bs. Aires, 30-1º|47.

236.197—Ensalada cubana. — Guaracha. Letra. — 2 páginas. — Autor: José M. Romero. — Edit.: Edic. Intern. Fermata. — Impresor: Tall Gráf.: Mayo. — Bs. As. 30-Iº-47.

236.198—Ensalada cubana. — Guaracha, Música. — 2 páginas. — Autor: Carlos De Palma y José M. Romero — Edit.: Edic. Int.: Fermata — Imp Mayo. — Bs. As., 30-1-947.

236.199—Choro azul. — Choro, Música — 2 páginas. — Autores: Alfredo De Siano y José Manuel Romero. — Edit.: Edic. Int. Fermata. — Imp. Mayo. — Bs. As., 31-1-947.

236.200—¿Quién está triste ahora? — (Who's sorry now?). — Fox-trot Música. — 2 páginas. — Autor: Ted Snyder. — Edit.: Edic. Int. Fermata. — Mayo. — Bs. As., 25-1-47.

236.201—¿Quién está triste ahora? — (Who's sorry now?). — Fox-trot Letra. — 2 páginas. — Autores: Bert Kalmar y Harry Ruby. — Editor: Fermata. — Mayo. — Bs. As 25-1-47.

236.202—¡Ah le petit vin blanc. — (Vino blanco). — Vals musette, Música. — 2 páginas. — Autor: Ch. Borel Clerc.—Editor: Edic. Inter. Fermata. — Mayo. — Bs. As. 10-2-47.

236.203—Ah! le petit vin blanc. — (Vino Blanco). — Vals Musette. — 2 páginas. — Letra. — Autor: Dréjac. — Editor: Edic. Inter. Fermata — Imp.: Mayo. — Bs. As., 10-2-47.

236.204—Quisiera verte siempre. — Vals peruano, Música. — 2 páginas. — Autor: Jorge Huirse R. — Editor: Edic. Intern. Fermata. — Imp. Mayo. — Bs. As, 10-2-947.

236.205—Quisiera verte siempre. — Vals peruano, Letra. — 2 páginas — Autor: Jorge Huirse R. — Editor: Edic. Inter. Fermata. — Imp. Mayo. — Bs. As., 10-2-947.

236.206—Juguemos de nuevo. — (Hop Skip And Jump). — Fox-trot. Música. — 2 páginas. — Autores: Stan Keller y Jerry Livingston. — Editor Fermata. — Bs. As, 25-1-47.

236.207—Jueguemos de nuevo. — (Hop Skip And Jump). — Foxtrot. — Letra en inglés. — 2 páginas. — Autores: Al Hoffman y Milton Drake — Editor: Edic Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — Buenos Aires, 25-1-947.

236.208—Juguemos de nuevo. — (Hop Skip And Jump). — Fox-trot, Letra en castellano. — 2 páginas — Autores: Al Hoffman y Milton Drake. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Imp.: Tall. Gráf. Mayo. — Buenos Aires, 25-1-47.

236.209—Tierras vírgenes. — 376 páginas. — Autor: Ivan Turguénev. — Traducción: Anónima. — Editor: Ediciones Anaconda. — Imp.: Porter Hnos. — Buenos Aires. 7-6-946.

236.210—Voltaire novelas escogidas. — 326 páginas. — Autor: Francisco Arouet de Voltaire. — Traduc.: Abate Marchena. — Rev. Yanot. par Amador de Castro. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impr.: Porter Hnos. — Bs. Aires, 10-11-46.

236.211—Los titanes de la santidad. — 358 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Porter Hnos. — Bs. Aires, 15-7-46.

236.212—Los titanes del ingenio. — 352 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Porter Hnos. — Buenos Aires, 7-6-1946.

236.213—Los titanes del chiste. — 320 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Porter Hnos. — Buenos Aires, 14-7-1946.

236.214—Los titanes de lo extravagante y raro. — 348 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Porter Hnos. — Buenos Aires, 5-10-46.

236.215—Los titanes de lo festivo y lo cómico. — 332 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Ediciones Anaconda. — Imp. Porter Hnos. — Buenos Aires, 15-10-46.

236.216—Descartes. — Obras completas. — 332 páginas. — Autor: Renato Descartes. — Traducción: Manuel Machado. — Editor: Edic. Anaconda. — Imp.: Porter Hnos. — Buenos Aires, 15|11|946.

236.217—Filosofía de la Historia Universal. — 852 páginas. — Autor: Jorge Guillermo Federico Hegel. — Traducción: J. Gaos. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Porter Hnos. — Buenos Aires, 15|9|946.

236.219—Esquema de la Historia Universal. — 2 tomos, 1200 páginas. — Autor: H. G. Wells. — Traducción de: Enrique Díaz Cánedo y Ricardo Baeza. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Guillermo Kraft. — Buenos Aires, 22|5|46.

236.220—Historia de América. — (Ampliación a la esquema de historia Universal) de H. G. Wells. — Autor: Enrique de Gandía. — 264 páginas (del tomo 2º). — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Kraft. — Buenos Aires, 22|5|946.

236.221—El Peronista. — Periódico. — Propietario y Director: Jesús Del Río. Año 1º, Nº 1. — Santiago del Estero, 19|2|947.

236.225—El Hogar Olavarriense. — Periódico. — Propietario: Carlos Ormazabal. — Director: Rdo. P. Francisco A. Romano. — Año VI, Nº 284. — Olavarría, 22|2|947.

236.226—Texto de escritura Hispano Americano. — 80 páginas. — Obra extranjera. — Autor: Adrián Dufflocq. — Galdames. Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta Litografía Universo S. A. — Santiago de Chile, 20|2|946.

236.227—Revista Duperial. — Propietario: Ind. Quím. Arg. Duperial S. A. Ind. y Com. — Director: Eduardo Rodolfo Vaccaro. — Vol. XII, Nº 84. — República Argentina, Febrero de 1947.

236.228—Mode charmante N.º 9. — (Revista de moda femenina). — 36 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Silueta (Reviglioно & Cía., Capital Federal, Febrero|947.

236.229—Jolis Modeles Nº 8. — (Revista de moda femenina). — 44 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Silueta (Revigliono & Cía. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Cap. Federal, Febrero|947.

236.230—Siluetas N.º 25. — (Revista de modas femeninas). — 40 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Siluetas (Revigliano & Cía.). —

Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Capital Federal, Febrero de 1947.

236.231—Feminite N° 33. — (Revista de modas femeninas.—36 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Siluetas (Revigliono & Cía.). — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Capital Federal, Febrero de 1947.

236.237—Flores. — Periódico. — Propietario: Pbro. Dr. Vicente A. Rigoni. — Director: Pbro. Dr. Vicente A. Rigoni. — Año XXVI, N° 288. — Enero 1947.

236.239—30 segundos de amor. — Película cinematográfica. — Productor: Soc.: Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumitón. — Argumento de: Aldo De Benedetti. — Adaptación: Julio Porter. — Director: Luis Mottura. — Música de fondo de: George Andreani. — Principales intérpretes: Mirtha Legrand, Roberto Escalada, Diego Martínez y otros. — Buenos Aires, 13|2|947.

236.241—Revista de la Caja Mutual de Policía. — Propietario: Caja Mutual de Policía de Rosario. — Director: Octavio R. Meyer. — Año IV, N° 44. — Rosario, Enero-Febrero de 1947.

236.242—El apache argentino. — Tango-Música, — 2 páginas. — Autor: Manuel Arostegui. — Editor: Balerio y Bonini. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 20|12|946.

236.247—Alerta. — Revista. — Propietario y Director: José Basilio Cornelio Saavedra. — Año XIV, N° 162. — Buenos Aires, Febrero 1947.

236.254—Fígaro. — Periódico. — Propietario: Raúl A. Bruzone-Arnaldo Ourracarie y Evaristo C. Iglesias. — Director: Evaristo C. Iglesias. — Año XXIII, N° 1072. — Almirante Brown (Adrogué), 21|2|947.

236.255—Esclavos del Siglo XX. — 27 páginas. — Autor: Camilo Fonrouge Miranda (Drama en tres actos). — Editor: El Autor. — Impresor: Juan Smith. — Capital Federal, 30|1|944.

236.273—Black-Stomp. — Suite Americana-Música. — 4 páginas. — Autor: Francisco Cao. — Editor: El Autor. —Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 26|2|947.

236.274—Dime mujer. — Bolero-Música. — 2 páginas. — Autor: R. Santander. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 26|2|947.

236.275—Más allá. — Bolero-Música.— 2 páginas. — Autor: R. Santander. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 26|2|947.

236.276—Ay de mí. — Bolero-Música. — 2 páginas. — Autor: R. Santander — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 26|2|1947.

236.277—Amame. — Vals-Música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Cao. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 26|2|947.

236.278—Fué aquel beso. — Bolero-Música. — 2 páginas. — Autor: R. Santander. — Editor: El Autor: — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 26|2|1947.

236.279—Bailando con las estrellas. — Fox-trot-Música. — 2 páginas. — Autor: Juan B. Cultraro. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 26|2|947

236.280—Una tarde en Ruca. — Foxtrot-Música. — 2 páginas. —Autores: Adolfo Castro y Carlos García. — Editor: Los Autores: — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 26|2|47.

e.7 mar.-v.18 mar.

Marzo 1|47.

236.305—La Moda En El Vestir. — 504 págs. — Autor: R. Turner Wilcox. — Traducción: — Bruno Guterbock y María Luisa Roth. — Editor: Ediciones Centurion. — Impresor: Ediciones Centurion. — Capital Federal, 15-1-947.

236.306—Noticiero Argentino. — Periódico. — Propietario y Director: Manuel Frende Brea. — Año V. N.° 1385. — Buenos Aires, 28-2-947.

236.308—Boletín Corriedale. — Periódico. — Propietario: Asoc. Arg. Criadores de Corriedale. — Año IV. — N.° 1 y 2. — Buenos Aires, Enero — Febrero|947.

236.311—Patio Moro. — Paso — doble, Música. — 2 págs. — Autor: Carlos Castellanos. Editor.: Publicaciones Mus. Tempo. — Impresor. Imp. Garrot. Bs. As., 25-2-947.

236.312— Patio Moro. — Paso—doble, Letra. 2 págs. Autor: Kola. — Editor: Publicac. — Musicales Tempo. — Impr.: Imprenta Mus. Garrot. — Bs. Aires, 25-2-947.

236.313—Puente de Plata. — Canción española, Letra. — 2 págs. — Autor: Fco. Villalva. — Editor: Pub. Mus. Tempo. — Impr. Garrot. Bs. Aires, 25-2-947.

236.314—Puente de Plata. — Canción española, Música. — 2 págs. — Autor Ramón Zarzoso. — Editor: Pub. Mús. Tempo. — Impr.: — Imprenta Garrot. Bs. As., 25-2-947.

236.315—El Boogie Del Bailarin. — Boogie Woogie, Música. — 3 págs. — Autor: José Rispoli. — Editor: Pub. Mús. Tempo. — Impr.: Garrot. — Bs. As., 10-2-947.

236.316—El Baluarte. — Periódico. — Propietario y Director. Amadeo Cicchitti. — Año 1. — N.° 1. — Buenos Aires, 1-3-947.

236.318—La Ofrenda. — Zamba Música. — 2 págs. — Autor: Ricardo Legarreta. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 10-12-946.

236.320—El Retorno. — 150 págs. — Autor Eduardo Mallea. — Editor Cía Edit. Espasa Calpe Argentina S. A.. — Impresor: C. Gral. Fabril Financiera S. A.— Buenos Aires, 15-11-946.

236.321—Pequeña Historia de Inglaterra. — 213 págs. — Autor: G. K. Chesterton Traducción: Alfonso Reyes. — Editor: Espasa Calpe S. A. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A., — Buenos Aires, 7-12-946.

248 págs. — Autor: Pío Baroja — Editor: Cía Edit.: Espasa Calpe S. A. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. Buenos Aires. 31-10-946.

236.323—Primera Antología de Cuentos Brasileños. — 219 págs. — Autor: J. M. Machado de Asis: R. de Avila Pompéia; Arthur de Acevedo y otros. — Traducción: Braulio Sánchez Saez. — Edit.: Espasa Calpe. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 22-10-946. — (Selección y notas de: Braulio Sánchez Saez).

236.327—Los Sistemas Del Mundo, Desde la antigüedad hasta Newton. — 330 págs. Autor: G. A. Gurev. — Traducción: Nathan Caplán. — Editor: Editorial Problemas S. A.. — Impresor: Macland S. R. L. — Bs. Aires, 20-2-947.

236.328—Entre Ríos. — Periódico. — Propietario y Director: Carlos María Quinodoz. — Año 1. — N.° 2. — Paraná— (E. Ríos), 25-1-947.

236.337— Dans La Foret. — Petites pieces para piano, Música. — (1 — Aube, — 2 Au Bord du Ruisseau, — 3 Joyeux Babil, — 4 Reverie, — 5 Depart. Pour la Chasse). — Obra Extranjera. — Autor: W. Rivier. — 10 págs. — Editor: Casa Musicale Baragiola & Zeppi. — Impresor: Arti Grafiche G. & P. Mignani. — Firenze — Italia, setiembre de 1939.

Publicadas nuevamente. — 28 de Enero de 1947.

234.160—Echado de la Ciudad. — 96 págs. — Autor: John Hunter. — Traducción: Carlos S. Foot. — Edit. e Impr.: Editorial Tor Bs. Aires 4-12-946.

234.161—El Enigma de las dos Efes. — 64 págs. — Autor: John Traben. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L.. — Buenos Aires, 19-12-946.

234.170—Cuadros y Graficos Para El Manejo Del Código de la Edificación. — 15 págs. — Autor: Alfredo A. Beaudoux. — Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Impresor: Tall. Gráf. Condor. Bs. As., Junio 24 de 1946.

234.202—Macedonia — Federativa. — Periódico. — Propietario: Juan Jovanovich. Director: Slavko Tnokoff. — Año 1. — N.° 1. Buenos Aires, Enero de 1947.

e.10 mar.-v.21 mar.

MARZO 3|47

236.374—Modeles N.° 3. — 32 Págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, Enero de 1947.

236.375—Chic N.° 14. — 40 Págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Flatt S. A. — Buenos Aires, Enero de 1947.

236.376—American Fashion N.° 8. — [illegible] Págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Rotaprint Argentina S. R. L. — Buenos Aires, Febr.|947.

236.377—Ligne Nouvelle N.° 29. — 36 Págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Platt, S. A. — Buenos Aires, Enero de 1947.

236.378—La Grande Revue N.° 8. — 36 Págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Editión Roger. — Impresor: S. de Amorrortu e hijos S. R. L. — Bs. Aires, Enero|947.

236.379—La Usapuca. — Chacarera. Letra. — 2 Págs. — Autor: Manuel Acosta Villafañe. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Bs. Aires, 3-2-947.

236.380—El Chayerito. — Gato, Música. — 2 Págs. — Autor: Manuel Acosta Villafañe. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Bs. Aires, 3-2-947.

236.381—Zambita de Nochebuena. — Zamba, Música. — 2 Págs. — Autor: Manuel Acosta Villafañe. — Editor: Blas Buccheri. — Impr.: C. Garrot. — Bs. As, 3-2-47.

136.382—Queriendo querer. — Chacarera, Música. — 2 Págs. — Autor: Manuel Acosta Villafañe. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — B. As., 3-2-47.

236.383—Mi Zambita de Ausencia. — Zamba. Música. — 2 Págs. — Autor: Manuel Acosta Villafañe. — Editor: Blas Buccheri. — C. C. Garrot. — Bs. Aires, 3-2-947.

236.384—La Usapuca. — Chacarera, Música. — 2 Págs. — Autor: Manuel Acosta Villafañe. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — B. Aires, 3-2-947.

236.385—El Chaverito. — Gato. Letra. — 2 Págs. — Autor: Manuel Acosta Villafañe. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Bs. Aires, 3-2-947.

236.386—Zambita de Nochebuena — Zamba. Letra. — 2 Págs. — Autor: Manuel Acosta Villafañe. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: Garrot. — B. As., 3-2-947.

236.387—Queriendo Querer. — Chacarera, Letra. — 2 Págs. — Autor: José Ramón Luna. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Bs. As., 3-2-947.

236.388—Mi Zambita de Ausencia. — Zamba, Letra. — 2 Págs. — Autor: Manuel Acosta Villafañe. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: Cel. Garrot. — B. As., 3-2-47.

236.389—Empieza por tu Terruño. — 64 Págs. — Autor: Manuel Gilberto Varas. — Editor: El Autor. — Impresor: María Vda. de Ceylan. — San Juan, 16-1-47.

236.390—Víctor Hugo. — 68 Págs. — H. V. Monteamor. — Editor: Librería y Editorial Ruiz. — Impresor: Tipografía Llorden. — Rosario, 21-6-946.

236.391—Sencillamente a Tí. — 36 Págs. — Autor: María Elena Alabern. — Editor: Librería y Editorial Ruiz. — Impresor: Llorden. — Rosario, 10-1-947.

236.392—Mi América. — 382 Págs. — Autor: Alice Lardé. — Editor: Librería y Editorial Ruiz. — Impresor: Molachino y Scarabino. — Rosario, 16-2-946.

236.393—La Vieja Milonga. — Milonga, Letra. — 2 Págs. — Autor: Juan Agapito Martínez. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — B. As., 3-2-47.

236.397—Vida de Nuestro Señor Jesucristo. — 159 Págs. — Autor: Domingo Faustino Sarmiento. — Editor: Editorial Difusión. — Imp. P. Goyena. — Buenos Aires, 16-9-946. — (Reimpresión).

236.398—Guía de Bienes Raíces. — Periódico. — Propietario: La Vida Industrial Argentina. — Director: Enrique Ullmann. — Año IV. — N.° 86. — B. As., 27-2-47.

236.399—Protest. — Periódico. — Propietario y Director: José Defranceski. — Año III. — N.° 1. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

236.400—Mangocho. — 123 Págs. — 9na. Edición. — Reimpresión — Autor: Constancio C. Vigil. — Editor e impresor: Edit. Atlántida S. A. — Bs. A., Enero|947.

236.401—El Erial. — 217 Págs. — Edición 23. — Reimpresión. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit. e impr.: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, Marz|47.

236.402—El Erial. — 217 Págs. — Edición 23. — Reimpresión. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit. e impr.: Editorial Atlántida S. A. — Bs. Aires. Marzo|947.

236.402—Las Enseñanzas de Jesús. — 115 Págs. — Edición 2. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit. e impr.: Editorial Atlántida S. A. — Bs. As., Diciem|946.

236.404—Sociedades de Insectos — 285 Págs. — Autor: José Otero Espasandin. — Edit. e impr.: Edit. Atlántida S. A. — Bs. As., 19-6-946. — Reimpresión.

236.405—Cuentos de Oscar Wilde. — 120 Págs. — Edición 2da. — Reimpresión. — Autor: Oscar Wilde. — Adaptación: Rafael Dieste. — Edit. e impr.: Editorial Atlántida, S. A. — Buenos Aires, 20-3-946.

236.406—Leonardo de Vinci. — 126 Págs. — Edición 2da. — Autor: Leticia Alvarez de Toledo. — Edit. e impr.: Atlántida S. A. — Bs. As., 18|11|946. — Reimpresión.

236.407—Héroes de la Ciencia. — 142 Págs. — Edición 2da. — Autor: Celso Cruz. — Reimpresión. — Edit. e impr.: Edit. Atlántida S. A. — Bs. As., 5-4-946.

236.408—350 Poesías para Niños. — 382 Págs. — Edición 4ta. — Reimpresión. — Autores: Vicente Fidel López, Evaristo Carriego y otros. — Editor e impresores: Editorial Atlántida S. A. — Bs. Aires, 15-3-946.

236.409—Leonardo de Vinci. — 126 Págs. — Edición 2da. — Reimpresión. — Autor: Leticia Alvarez de Toledo. — Edit. e impr.: Editorial

Atlántida S. A. — Buenos Aires, 18-11-946.

236.411—Sistemas Eléctricos del Automóvil. — 384 Págs. — Tomo 1. — Autor: Agustín Riu. — Editor: El Autor. — Impr.: J. M. Estrada. — B. As., 26-2-47.

236.416—Francisco de Asis. — 89 Págs. — Autor: Román Viñoly Barreto. — Editor e impresor: El Autor. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

236.417—Teatro de Buseón. — 253 Págs. — Autor: Eduardo Dieste. — Editor: Editorial Nova. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 25-1-47.

236.418—Galdos. — 156 Págs. — Autor: Clemente Cimorra. — Editor: Editorial Nova. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 1-2-947.

236.420—Por un Fracaso. — Tango, Música. — 2 Págs. — Autor: Juan Cambareri. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. Aires, 10-11-941.

236.422—Bueno!... Bueno!... — Tango, Música. — 2 Págs. — Autor: Juan Cambareri. — Editor: El Autor. — Impresor: Gornatti Hnos. — Bs. As., 11-10-37.

236.423—Brisas. — 154 Págs. — (Edición especial para Guatemala). — Libro de lectura para 2do. grado. — Autores: Mardoqueo García Asturias y Angel Aznar (Escuelas Pías). — Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Bs. Aires, 31-1-947.

236.424—Arrullos. — 124 Págs.—(Edición especial para Guatemala). — Libro de lectura para primer grado. — Autores: Aída Martínez y José Más. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 31-1-947.

e.12 mar.-v.24 mar.

MARZO 4|47

236.460—La Novia Inmortal. — Vals, Música. — 2 Págs. — Autor: Carlos Alberto Andreola. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. As., 14-6-46.

236.464—Viajante. — Periódico. — Propietario: Centro Representantes y Viajantes de Salta. — Director: José Serralta. — Año 1. — N.° 7. — Salta 1947.

236.465—Picada (Revista). — Propietario: Magisterio Santiagueño. — Director: Domingo Antonio Bravo. — Año VII. — N.° 45. — S. del Estero, Noviembre-Diciembre|946.

236.466—Independiente. — Periódico. — Propietario y Director: Alfredo Weigandt. — Año 1. — N.° 2. — Colonia Barón, 21-2-947.

236.467—Der Berater. — Periódico. — Propietario y Director: Federico Leimann. — Año 1. — N.° 27. — Enero-Febrero|947. — Urdinarrain (E. Ríos).

236.468—Poesís Infantiles. — 128 Págs. — Autor: Filomena Codorniu Almazan. — Editor: El Autor. — Impresor: Gildo D'Accurzio. — Mendoza, 21-8-946.

236.469—Nunca Olvido. — Vals, Letra. — 2 Págs. — Autor: Carmelo Lalia. — Editor e impresor: De Los Santos. — Rosario (Sta. Fe), 10-10-946.

236.470—Me Voy de Ti. — Bolero-Música. — 2 Págs. — Autor: Alberto Guala. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — B. Blanca, 7-2-947.

236.471—Naipe y Amor. — Tango, Música. — 2 Págs. — Autor: Mario Orellano. — Editor e impresor: Ediciones Musicales "Cistola". — Rosario, 27-2-947.

236.472—En el Cielo de tus Ojos. — Paso-doble, Música. — 2 Págs. — Autor: Tulio Angeletti. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, (24-2-947).

236.473—En el Cielo de tus Ojos. — Paso-doble, Letra. — 2 Págs. — Autor: Tulio Angeletti. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 24-2-947.

236.474—Sabrosito Sabrosón. — Porro-Colombiano, Letra. — 2 Págs. — Autor: Efraín Orozco. - Editor: Pan Pan American Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 24-2-947.

236.475—Sabrosito Sabrosón. — Porro Colombiano, Música. — 2 Págs. — Autor: Efraín Orozco. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 24-2-947.

236.477—Esquire. — Revista Extranjera. — Propietario: Esquire Inc. — Director: David A. Smart. — Vol. 4, 5, 6. — Año XXVI. — Vol. 1 y 2. — Año XXVII. — Nueva York, Chicago — Octubre, Noviembre, Diciembre|946 y Enero y Feb|947.

236.478—Un Drama en San Lázaro. — 96 Págs. — Autor: Ponson Du Terrail. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Edit. Tor SRL. — Bs. As., 25-9-46.

236.479—Así Quisiera Verte. — Bolero, Letra. — 2 Págs. — Autor: Franco Mar. — Editor: Marjo. — Impresor: Francisco Margalejo. — Avellaneda, 25-1-947.

236.480—Así Quisiera Verte. — Bolero, Música. — 2 Págs. — Autor: Luisa Neré. — Editor: Marjo. — Impresor: F. Margalejo. — Avellaneda, 25-1-947.

236.481—Argentina por la Paz — Marcha, Música. — 2 Págs. — Autor: Luisa Neré. — Editor: Marjo. — Impresor: F. Margalejo. — Avellaneda, 25-1-947.

236.482—Perfume de Rosa Roja. — Fox-beguine, Letra. — 2 Págs. — Franco Mar. — Editor: Marjo. — Impresor: F. Margalejo. — Avellaneda, 25-1-947.

236.483—Perfume de Rosa Roja. — Fox-beguine, Música. — 2 Págs. — Autor: Luisa Neré. — Editor: Marjo. — Impr.: F. Margalejo. — Avellaneda, 25-1-947.

236.484—Tropical es tu Encanto. — Rumba, Letra. — 2 Págs. — Autor: Franco Mar. — Editor: Marjo.—Impresor: F. Margalejo. - Avellaneda, 25-1-947.

236.485—Tropical es tu Encanto. — Rumba, Música. — 2 Págs. — Autor: Luisa Neré. — Editor: Marjo. — Impresor: F. Margalejo. — Avellaneda, 25-1-947.

236.487—Un Saludo y un Beso. — Conga, Letra. — 2 Págs. — Autor: Franco Mar. — Editor: Marjo. — Impresor: F. Margalejo. — Avellaneda, 25-1-947.

236.488—Un Saludo y un Beso. — Conga, Música. — 2 Págs. — Autor: Luisa Neré — Editor: Marjo. — Impresor: F. Margalejo. — Avellaneda, 25-1-947.

236.489—Lechero! Sí, Sí. — Corrido, Música. — 2 Págs. — Autor: Luisa Neré. — Editor: Marjo. — Impresor: F. Margalejo — Avellaneda, 25-1-947.

236.490—Lechero! Sí, Sí. — Corrido, Letra. — 2 Págs. — Autor: Luisa Neré. — Editor: Impresor: F. Margalejo. — Avellaneda 1-1-947.

236.491—Indiscreciones de un Niño de Pecho. — 240 Págs. — Autor: Donald Cowie. — Traducción: Héctor J. Argibay. — Editor: Orientación Integral Humana S. R. L. — Impr.: Tall. El Gráfico. — Capital Federal, 26-2-947.

236.492—El Pueblo. — Periódico. — Propietario y Director: Manuel M. Llanos. — Año IX. — N.° 386. — Exaltación de la Cruz, 1-3-947 (Capilla del Señor).

236.502—Entre Apaches. — Java, Letra. — 2 Págs. — Autor: Franco Mar. — Editor: Marjo. — Impresor: Francisco Margalejo. — Avellaneda, 25-1-947.

236.503—Entre Apaches. — Java, Música. — 2 Págs. — Autor: Luisa Neré. — Editor: Marjo. — Impresor: Francisco Margalejo. — Avellaneda, 25-1-947.

236.507—Anda Caramba. — Merengue. — Faz A. — Autor: letra y música: José Barros. — Alegre Pescador. — Cumbia. — Faz B. — Autor: letra y música: José Barros. — Intérprete: José Barros y su Conjunto Típico. — Grabado: Disco Odeón N.° 71.081. — Buenos Aires, 1-1-947.

236.511—La Verdad. — Periódico. — Propietario y Director: Manuel Sofovich. — N.° 43. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

236.515—Cartel. — Periódico. — Propietario: Emilio Alfredo Cabanillas. — Directores: Emilio Alfredo Cabanillas y Carlos Rodríguez. — Año II. — N.° 94. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947.

236.516—Calle Cabildo. — Tango, Letra. — 2 Págs. — Autor: Leonel Rivero. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. Aires, 10-9-943.

e.12 mar.-v.24 mar.

MARZO 5|47

236.558—Teatrito (Del Método Gráfico Educativo). — Para Componer, Dibujar, Colorear y Describir. — (Del Jardín de Infantes al 6.° grado de la escuela primaria). — 1 carpeta. — Autor: Mariano Montesinos — Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta El Sol. — La Plata, 5 de Marzo de 1947.

236.559—Adelante!. — Periódico. — Propietario: El Pueblo, Bonamino & Cía. — Director: J. Roberto Bonamino. — Año XI. — N.° 211. — Bs. As., Dic.|46.

236.560—Plenitud. — Periódico. Propietario: El Pueblo, Bonamino & Cía. — Director: J. Roberto Bonamino. — Buenos Aires, Febrero de 1947.

236.561—Pro Familia. — Periódico. — Propietario: El Pueblo, Bonamino & Cía. — Director: J. Roberto Bonamino. — Buenos Aires, [illegible] Marzo de 1947.

236.562—El Pueblo. — Periódico. — Propietario: El Pueblo, Bonamino & Cía. — Director: J. Roberto Bonamino. — Año XLVI. — N.° 16.035. — Bs. As., 4-3-47.

236.564—Boletín del Círculo Odontológico de Rosario. — Periódico. — Propietario: Círculo Odontológico de Rosario. — Director: Dr. Ulises Oscar Milani. — N.° 1. — Año 1. — Rosario, Enero de 1947.

236.566—Queixas. — 85 Págs. — Autor: Aurea Lorenzo Abeijon. — Editor: El Autor Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. — Buenos Aires, 8-2-943.

236.569—Qué Familia la Mía!. — 187 Págs. — Autor: John Philip Sousa III. — Versión castellana: Pablo Manen. — Editor: Orientación Integral Humana S. R. L. — Impresor: El Gráfico. — Capital Fed., 30|12|946.

236.570—Los 12 Remedios Bioquímicos de los tejidos del Doctor Schuessler. — 62 Págs. — Autor: Alfredo G. R. Hahn. — Editor: Editorial Linne. — Impresor: Ferrari Hnos. — Buenos Aires, 14-2-947.

236.572—Arquitectura Higiénica. — 386 Págs. — Obra extranjera. — Autor: Sir Benister Fletcher y H. Phillips Fletcher. — Versión de la 8va. edición inglesa: Anónima. — Editor: Editorial Gustavo Gili, S. A. — Impresor: Tipografía Emporium, S. A. — Barcelona, España, 6-3-946.

236.573—El Libro de los Jardines. — 519 Págs. — Obra extranjera. — Autor: Noel Clarasó. — Editor: Editorial Gustavo Gili, S. A. — Impresor: Sociedad Alianza de Artes Gráficas. — Barcelona, España, 25-10-946.

236.574—Gualeguaychú. — Vals, Letra. — 2 Págs. — Autor :Nicolás Trimani. — Editor: El Autor. — Impresor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 2-7-942.

236.575—Alma Perdida. — Tango, Letra. — 2 Págs. — Autor: Nicolás A. Trimani. — Editor: El Autor. — Impresor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 5-9-939.

236.576—Letras. — Revista. — Propietario: Círculo de Profesores de Castellano y Literatura "Arnoldo C. Crivelli". — Director: María H. Palisa Mujica de Lacan. — Año 1. — N.° 4. — Bs. Aires, Diciembre de 1946.

236.577—Crónica de Holanda. — Propietario: Oficina de Información Holandesa para América Latina. — Director: Doctor Jan Van As. — N.° 27. — Enero-Febrero de 1947.

236.578—Relatos de Evaristo Barrios. — 128 Págs. — Autor: Evaristo Barrios. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — Buenos Aires, 10-1-947.

236.579—Pastor Luna (Relatos en versos gauchos). — 112 Págs. — Autor: Amando Villador. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1946.

236.584—A Casarme Vengo!... — Corrido, Letra. — 2 Págs. — Autor: Héctor Ernesto Marchi[illegible] — Editor: El Autor. — Impresor: Boccazzi. - Capital, 20-1-47.

236.587—Romance Musical. — Película cinematográfica. — Productor: Estudios San Miguel. — Argumento de: Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. — Principales intérpretes: Libertad Lamarque, Juan José Miguez y otros. — 10 rollos. — Buenos Aires, 12-12-946.

236.589—Más Allá. — Bolero. Letra. 2 Págs. — Autor: Pedro C. Díaz Varas. — Editor: El Autor. — Impresor: Musical Ferrer. — Bs. As., 26-2-947.

236.591—Comex (Comercio Exportador) — Revista. — Propietario: Carlos Quiroga. — Director: Dr. Lorenzo J. Butler. — Año IV. — N.° 38-39. — Capital Federal, Enero-Febrero|947.

236.594—Linda Muchacha. — Fox-trot, letra. — 2 Págs. — Autor: Ana Damiani. — Editor: La Autora. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 3-2-947.

236.595—Linda Muchacha. — Fox-trot, Música. — 2 Págs. — Autor: Ana Damiani. — Editor: La Autora. — Impresor: A. Boccazzi. — Cap. Fed., 3-2-947.

236.596—Catedral de Espuma. — 101 Págs. — Autor: Emma Faura Verela. — Editor: La Autora. — Impresor: Enrique Frigerio e hijo. — Capital Federal, 8-2-947.

236.598—La Vía más Excelente (Revista). — Propietario: Juan A. Cochran. — Director: Juan A. Cochran. — N.° 3. — A[illegible] Marzo de 1947.

236.599—Anales del Ateneo del Instituto de Maternidad y Asistencia Social "Dr. Samuel Gache". — Un volúmen 295 Págs. — Editor: Ateneo del Instituto de Maternidad y A. Social "Dr. Samuel Gache". — Impresor: Tall. Gráf. Fanetti & Gasperini. — Buenos Aires, 31-1-945.

e.12 mar.-v.24 mar.

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.º
Correcciones 33-2278
Informes 33-2790 y 34-6641

HORARIO
CAJA:
De 8 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
De 8 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Plata Baja
Avisos y Caja: 34 - 9953

CORREO ARGENTINO Central "B"
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

SUMARIO

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.º 126.274-1946.

Bajada del Agrio, 10 de Enero de 1946. Señor Director de Minas y Geología, Buenos Aires. El que suscribe Julio Alvarez, casado de veinte y nueve años de edad, educacionista, argentino, domiciliado en la localidad de Bajada del Agrio, Territorio del Neuquén ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría en terrenos incultos de propiedad fiscal solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamento Picunches, Sección XXXI. Ubico la fracción que solicito en el esquinero de los Lotes catorce, quince y diez y siete, en el faldeo oeste del Cerro denominado "Punta Alta", sirviendo dicho esquinero como ángulo Sur-Este de un rectángulo de cinco kilómetros de largo hacia el Norte y cuatro kilómetros de ancho hacia el Oeste. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro obreros. Es Justicia. Julio Alvarez. Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis siendo las nueve horas treinta y dos minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Enero 18 de 1946. Pase a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: José M. Noceti, Jefe del Despacho Minero. Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 14, de la Fracción D, de la Sección XXXI, Departamento y Territorio ante, referidos, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Norte Sud por 4.000 m de modo que su vértice S-E, coincide con el esquinero homónimo del lote mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente pedimento, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Registro Gráfico, Diciembre 20 de 1946. Fdo.: Fernando Prat a/c. Registro Gráfico. Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. Sección Técnica 21 de Diciembre de 1946. Fdo.: Angel Dominoni. A/C. Sección Técnica. — Buenos Aires, Enero 22 de 1947. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25.º del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. Registrado bajo el N° 3.033, folio 213 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo XI territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Julio Alvarez. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Uturbey, Escribano de Minas Adsto.

e.11 mar.-N.º 25.622-v.22 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Presidencia de la Nación

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 11 de Marzo de 1947

	m$n.
Por avisos	8.957.—
Por marcas	960.—
Por adicionales de marcas ..	31.—
Por suscripciones	279.50
Por venta de ejemplares ..	44.90
Por venta de folletos	—.—
Total:	10.272.40

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 190[illegible]
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 871, de 4 de Noviembre de 18[illegible] [illegible] un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a [illegible] legal los derechos a oro.

Pre.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
A las Instituciones y Corredores autorizados para operar en cambios

Circular Nº 666|47 (D. de C.) — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1947.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. y por su intermedio al comercio importador, para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto suspender, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, el otorgamiento de permisos de cambio para las importaciones de caucho natural y caucho depurado, goma elástica, que se despachen por las partidas Nros. 4432 y 4433, respectivamente, de la Tarifa de Avalúos.

Como el Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio tiene existencias de tales artículos para abastecer las necesidades internas, las firmas interesadas en su adquisición podrán formular sus pedidos al mencionado organismo.

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina

e.12 mar.-Nº 4-v.12 mar.